



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos () entre dos almohadillas #- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dichos datos, aquí omitidos, se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento hasta un mes desde su aprobación por el Pleno de la Corporación.*

ACTA Nº 12/11 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera. (PP)

Gr.Mpal.

Concejales asistentes:

D. Ángel Luis Santana Suárez (PP)

D^a. Beatriz Marta Santana Sosa (PP)

D. Martín Alexis Sosa Domínguez (PP)

D^a. Oneida del Pilar Socorro Cerpa (PP)

D^a. Rita M^a González Hernández (PP)

D. Gregorio Ferrera Cabrera (PP)

D^a. Rosa María Ramírez Peñate (PP)

D. Salvador Socorro Santana (PP)

D^a. Gloria Déniz Déniz (PP)

D^a. M^a. Guadalupe Cruz del Río Alonso (CxS)

D. Javier Santana Baez (CxS)

D^a. María Pilar Santana Déniz (CxS)

D. Lucas Tejera Rivero (Mixto)

D^a. Aurora Parrilla Arroyo (Mixto)

D. José Luis Álamo Suárez (Mixto)

Concejales ausentes:

D^a. Amalia E. Bosch Benítez (Mixto)
(justificada la ausencia)

Secretario Accidental:

D. Pascual A. Suárez Betancort.

Interventora Municipal:

D^a Ana Belén Vecino Villa

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las nueve horas y cinco minutos del día dieciséis de agosto de dos mil once, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario Accidental, D. Pascual A. Suárez Betancort que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Detectado error en la convocatoria, tras la celebración de la sesión plenaria, al haberse insertado dos puntos "**PRIMERO**", el orden del día de los asuntos tratados, queda como en la presente se inserta.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

- Sesión extraordinaria de 17 de junio de 2011

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Álamo Suárez expresa que en el párrafo tercero del turno de intervenciones del punto Primero de dicha Acta, donde dice: " Interviene el Sr. José Luis Álamo haciendo constar que quiere corregir la fórmula de su juramento...", solicita que ello sea corregido e insertarse en vez de "... la fórmula de su juramento...", la expresión "la fórmula de su promesa".

El Sr. Alcalde pregunta que si con esa matización hay algún voto en contra o abstención al acta, no produciéndose manifestación alguna, y quedando ésta aprobada por unanimidad de los miembros presentes con la rectificación expresada.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, Relaciones Institucionales y Personal, de fecha 8 de agosto de 2011, con el siguiente tenor literal:

"Vista la resolución dictada por esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 6 de julio de 2011, registrada con el número 451/11 , cuyo tenor literal es como sigue:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Habiendo tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de fecha 30 de junio de 2011 –R.E. nº 6050 de 4 de junio de 2011-, dando cuenta de la renuncia del cargo de Juez de Paz Sustituto de este Municipio de Dña. María Victoria Batista Estévez, al objeto de que por el Pleno Municipal se realice la correspondiente propuesta de nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 5 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **HE RESUELTO:**

Primero.- Incoar el procedimiento reglamentario para la provisión del cargo de Juez de Paz Sustituto de este Municipio.

Segundo.- Confeccionar las Bases que hayan de regir la convocatoria pública para la presentación de los candidatos a dicho puesto.

Tercero.- Incluir la aprobación de las citadas Bases en la primera sesión plenaria que se convoque a los efectos procedentes.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la Villa de Santa Brígida, a seis de julio de dos mil once."

Vistas las Bases de la convocatoria pública para la propuesta de elección por el Pleno Municipal del Juez de Paz Sustituto de la Villa de Santa Brígida, cuyo tenor literal es como sigue:

"BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROPUESTA DE ELECCIÓN POR EL PLENO MUNICIPAL DEL JUEZ DE PAZ TITULAR DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria regular el procedimiento para la propuesta por el Pleno Municipal del cargo de Juez de Paz Sustituto de la Villa de Santa Brígida, que será nombrado para un período de cuatro (4) años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al finalizar el presente mandato en el mes de junio, conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

2.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, tener cumplidos 18 años de edad, y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad que establecen los artículos 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos durante el plazo de VEINTE (20) DÍAS NATURALES, contando a partir del día siguiente al que aparezca publicada esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En dichas instancias los candidatos deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria y deberán acompañarlas de los datos de identificación, de declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad, y de cuantos méritos se estimen conveniente aportar al proceso de selección.

4.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.

La propuesta para la elección del Juez de Paz Sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas solicitantes que reúnan las condiciones legales. Si no hubiera solicitantes el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

El acuerdo del Pleno Municipal será remitido a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, acompañado de una certificación comprensiva de los siguientes extremos:

- Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.
- Mención expresa de la observancia del quórum exigido por la Ley.
- Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.

5.- NORMAS DE APLICACIÓN.

Para lo no previsto en las Bases de esta Convocatoria será de aplicación lo dispuesto en los artículos 99 a 103 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, reformada por las Leyes Orgánicas 4/1987, de 15 de julio ; 7/1988, de 28 de diciembre y 7/1992, de 20 de noviembre; así como lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

6.- IMPUGNACIÓN.

Estas Bases, la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Pleno Municipal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las Bases se podrá recurrir potestativamente en reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes y transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-
Sesión ordinaria del Pleno Municipal 16-agosto-11.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo o la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, según corresponda, no pudiéndose interponer dicho recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la misma, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión, en los casos y plazos previstos en el artículo 118 de la citada Ley.”

En su virtud, **SE PROPONE** al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, de las Bases de la convocatoria pública para la propuesta de elección por el Pleno Municipal del Juez de Paz Sustituto de la Villa de Santa Brígida.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción que corresponda y en el Juzgado de Paz de la Villa de Santa Brígida.”

Abierto el turno de intervenciones.../...cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por unanimidad de los miembros presentes. “

Abierto el turno de intervenciones, éstas no se producen.

Sometido el asunto a votación, éste es aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS DIAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2012.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, Relaciones Institucionales y Personal, de fecha 8 de agosto de 2011, del siguiente tenor literal:

“Visto que la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias el pasado día 28 de julio de 2011 ha fijado el calendario de festivos laborales para el año 2012, y que en breve abrirá el plazo para fijar los días festivos Locales.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus facultades conforme a lo establecido en la legislación vigente, propone al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa procedente, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Proponer a la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, como fiestas locales del municipio de la Villa de Santa Brígida para el año 2012, las siguientes:

- **Día 21 de febrero de 2012, martes de Carnaval.**
- **Día 13 de junio de 2012, festividad de San Antonio de Padua.**

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General del Trabajo de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.”

Abierto el turno de intervenciones.../...cerrado el turno de intervenciones.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por unanimidad de los miembros presentes.”

Abierto el turno de intervenciones, éstas no se producen.

Sometido el asunto a votación, éste es aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

CUARTO.- RATIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE DÑA. BEATRIZ SANTANA SOSA COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL ÓRGANO COLEGIADO DEL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, Relaciones Institucionales y Personal, de fecha 8 de agosto de 2011, del siguiente tenor literal:

“Vista la Resolución de la Alcaldía, de fecha 5 de julio de 2011, del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Habiéndose recibido escrito de fecha 27 de junio de 2011 del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, en el que solicitan la designación de un representante de éste Ayuntamiento a la mayor brevedad posible, en calidad de vocal, para componer el Consejo de Dirección de dicho Órgano Colegiado.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y visto que corresponde a ésta Alcaldía-Presidencia la designación nominativa, **HE RESUELTO:**

Primero.- Nombrar representante de la Corporación Municipal en el Órgano Colegiado del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria a Dña. Beatriz Santana Sosa, Concejala Delegada de Urbanismo, Arquitectura, Vivienda y Cultura.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Órgano Colegiado.

Tercero.- Notificar el acuerdo a la representante designada.

Cuarto.- Ratificar por el Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

Abierto el turno de intervenciones.../...cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la ratificación a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE por unanimidad de los miembros presentes.”

Abierto el turno de intervenciones, éstas no se producen.

Sometido el asunto a votación, éste es aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

QUINTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2011.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 8 de agosto de 2011, con el siguiente tenor literal:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

“Vista la propuesta que formula la Concejala Delegada de Personal, de fecha 27 de julio de 2011, con el tenor literal con sigue:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL

Para su incorporación en el expediente de aprobación del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2011, se ha procedido a elaborar la Plantilla Orgánica del Personal Municipal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral fijo y eventual, tal y como resultan de los créditos establecidos en los correspondientes presupuestos, todo ello según lo determina los artículos 126 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

PRIMERO: Vistas las sentencias dictadas por varios Juzgados de lo Social de Las Palmas de G.C. , las cuales declaran improcedente los despidos así como la declaración de los contratos en indefinidos con sus correspondientes incrementos retributivos, y todo ello, en virtud de las demandas interpuestas en materia de despido por trabajadoras de este ayuntamiento, procedimientos 79/2011; 63/2011; 66/2011; 62/2011; 184/2011; 176/2011 y 410/2011.

Dado cuenta que este Ayuntamiento se vé en la necesidad de regularizar la plantilla de los empleados públicos, para integrar todos estos puestos, así como otros de iguales características, que desde hace muchos años están en la plantilla económica del presupuesto pero no en la plantilla orgánica, es por lo que se procede a su integración en la misma:

- 7 Profesores de música (3 Grupos A/A1 y 4 Grupos C/C1)
- 1 Monitor de música (Grupo C/C2)
- 7 Animadores Socio Culturales (Grupos C/C2)
- 1 Monitor (Grupo C/C2)
- 1 Educador/a (Grupo A/A2)
- 4 Tcos de Jardín de Infancia (Grupo C/C1)
- 1 Auxiliar Infantil (Grupo C/C2)
- 1 Tco. Medio Escuela Infantil (Grupo A/A2)
- 5 Trabajadores Sociales (Grupo A/A2)
- 1 Abogado/a (Grupo A/A1)
- 1 Psicólogo/a (Grupo A/A2)
- 1 Conductor (Grupo E)

SEGUNDO: Amortización de las plazas vacantes, que se citan a continuación, sin cobertura provisional o temporal, y todo ello en consideración a lo expuesto en el párrafo anterior, dado que se produce un incremento en la plantilla, así como en el gasto, que necesariamente ha de verse reducido de otras unidades o capítulos (art. 126.2 del RDL 781/196). Por lo que, ante esta necesidad de disminución del gasto, y teniendo en cuenta la grave situación económica y financiera que padece esta Administración, al igual que el conjunto de la sociedad, traducido en la merma de importantes ingresos provenientes de la Administración del Estado y Autonómica, y habiéndose elaborado un proyecto de presupuestos bajo parámetros de estricta racionalidad, en el que se han visto reducido capítulos del propio personal, e inclusive, muchas de las transferencias tanto corrientes y de capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro, sin olvidar, la necesidad de acudir a la vía excepcional del endeudamiento al objeto de sufragar los planes de obras plurianuales e inversiones ya comprometidas, es por lo que, atendiendo a la capacidad de auto-organización, y bajo estricto respeto de la ley y sumisión a los intereses generales, se procede a amortizar las plazas referidas, las cuales se encuentran vacantes sin cobertura provisional alguna:

- 1 plaza de Técnico de Administración General, Subescala Técnica de Administración General
- 4 plazas de Administrativos, Subescala Administrativa de Administración General.
- 1 plaza de Policía Local, Escala Básica, Subescala de Servicios Especiales de Administración Especial.

Sesión ordinaria del Pleno Municipal 16-agosto-11.

www.santabrigida.es



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

TERCERO: Las variaciones que ha sufrido la Plantilla correspondiente al año 2011 respecto a la Plantilla de Personal de año 2010, aprobada mediante sesión plenaria de fecha 22 de enero de 2010 y publicada en el BOP Las Palmas nº 12, de 25 de enero de 2010, han sido las siguientes:

A) **Personal Funcionario.-**

A.1) *Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal:*

- *Queda cubierta la plaza de Tesorería, tras Resolución Dirección General de Cooper. Local del Minist. Política Territorial de 8 de marzo de 2010 (BOE nº 73, de 25/03/2010) por el que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.*

A.2) *Funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración General:*

- *Queda vacante 1 plaza más de Técnico de Administración General tras haber cesado con fecha 25/03/2010 el titular de la plaza, por designación en "Puesto Singularizado" en la Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, del Gobierno de Canarias -Resolución de 17 de marzo de 2010 (BOC nº 59, de 24 de marzo de 2010). Actualmente dicha vacante está ocupada de forma interina desde el día 05 de julio de 2010.*
- *En la plantilla del 2011 no existen vacantes de plazas de Auxiliares tras haberse cubierto con fecha 22/02/2010 las 17 plazas que se encontraban vacante, tras el correspondiente proceso selectivo.*

A.3) *Funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial:*

- *Según Resolución de la Alcaldía 466/11, se ha nombrado a 3 funcionarios en prácticas de este ayuntamiento, en la plaza de Policia Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1 por haber superado el proceso selectivo publicado en el BOP Las Palmas nº 66 de 21/05/2010, por lo que con respecto a la plantilla del año 2010, se encuentra una vacante por el pase de su titular a la situación administrativa de Servicios en otras Administraciones Públicas el 01 de abril de 2011.*

B) **Personal Eventual:**

- *Quedan vacantes los 2 puestos de personal eventual o de confianza relativa a Gabinete de Prensa y de Coordinación, tras no haberse efectuado nombramientos para ocupar los mismos.*

C) **Personal Laboral Fijo:**

- *Se incluye una vacante más a las plazas de Peón por jubilación forzosa por edad de su titular con fecha 05/04/2011.*
- *Las dos plazas vacantes de Conductor Mecánico y la plaza de Chófer-Oficial de 1ª están incluidas en la Oferta de Empleo Público (OEP) año 2010, estando pendiente de convocatoria.*

Considerando que la Plantilla orgánica del Personal Funcionario y Laboral año 2011, responde a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, es por lo que esta Concejalía, propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO.- Aprobar la Plantilla Orgánica del Personal Funcionario y Laboral año 2011, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral fijo y eventual, con los trámites y formalidades establecidos al respecto."

Sesión ordinaria del Pleno Municipal 16-agosto-11.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Vista la propuesta que formula la Concejala Delegada de Administración Financiera, de fecha 3 de agosto de 2011, con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFOMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS”

Concluidos por la Alcaldía los trabajos de Formación del Presupuesto General para el año 2.011, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Al Presupuesto que se presenta se ha unido la documentación que señala el art. 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, y que a continuación se detalla:

- Memoria explicativa de su contenido y las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
- Estado de gastos.
- Estado de ingresos.
- Resumen por capítulos.
- Estados de la deuda.
- Estado de consolidación.
- Anexo de personal.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
- Estado de ejecución
- Liquidación 2009 y 2010 .
- Informe económico-financiero.
- Bases de ejecución
- Estado de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Municipales.

El Presupuesto consolidado asciende, en su estado de ingresos y de gastos a la cantidad de quince millones quinientos setenta y dos mil quinientos noventa y tres euros con cuatro céntimos (15.572.593,04 €)

Visto el informe de la Interventora Municipal de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

Y visto el informe favorable de la Interventora Municipal al Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico 2011, que se adjunta al expediente.

Y habiéndose celebrado mesa de negociación con los representantes sindicales, se propone:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General 2011, por un importe de 15.572.593,04 euros en su estado de ingresos y 15.572.593,04 euros, en el de gastos, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

Presupuesto del Ayuntamiento de Santa Brígida.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO POR CAPÍTULOS			
PRESUPUESTO DE GASTOS		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
OPERACIONES CORRIENTES			
CAPÍTULOS	IMPORTE	CAPÍTULOS	IMPORTE
I. GASTOS DE PERSONAL	6.654.749,03	I. IMPUESTOS DIRECTOS	4.690.199,13
II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.059.022,03	II. IMPUESTOS INDIRECTOS	193.000,00
III. GASTOS FINANCIEROS	167.350,95	III. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.078.630,51
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	520.542,42	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.385.428,29
		V. INGRESOS PATRIMONIALES	68.000,00
TOTAL	11.401.664,43	TOTAL	13.415.257,93
OPERACIONES DE CAPITAL			
VI. INVERSIONES REALES	1.540.429,47		
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	240.585,76		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	995.513,38	IX. PASIVOS FINANCIEROS	762.935,11
TOTAL	2.806.528,61	TOTAL	792.935,11
TOTAL DE GASTOS	14.208.193,04	TOTAL DE INGRESOS	14.208.193,04

Presupuesto de la Sociedad Municipal de Deportes: 1.230.100,00 €

Presupuesto de la Radio Televisión Municipal Sataute, S.L.: 134.300,00 €

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General para el Ejercicio 2011, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, con el fin de que durante un plazo de quince días hábiles los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se produzca ninguna reclamación en el periodo expuesto, remitiendo copia a la Administración del Estado así como al Órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

Abierto el turno de intervenciones.../...cerrado el turno de intervenciones.

Sometidas la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE, por cinco (5) votos a favor del Grupo Municipal PP y una abstención del Grupo Municipal CxS.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Santana Báez y expone que desde su Grupo CxS, tras examinar la documentación recogida en los Presupuestos que se someten hoy aquí a votación por este Pleno, han realizado las siguientes consideraciones:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Primera.- Que en el Estado de Ingresos han considerado unos ingresos de similar cuantía al 2010, a excepción de las transferencias corrientes de capital que se reciben de otras Administraciones, motivado fundamentalmente por la crisis que se padece. Sigue exponiendo que cuando desde el Grupo de Gobierno se ha reconocido la carencia de recursos económicos así como la escasez de ingresos, que por ello consideran que los ingresos no están acordes a la realidad puesto que motivado por el tema de la crisis los ingresos son menores. Expresa que además en el Informe de Intervención se señala que existe una Partida de Gastos de Capital-Inversiones y Transferencias de Capital que carecen de Partida presupuestaria de Ingresos que la financie y que se financiará con la solicitud de un préstamo que se pretende suscribir en el ejercicio, por lo cual consideran que el Capítulo de Ingresos no se corresponde a la realidad.

Respecto al Capítulo de Gastos, manifiesta el Sr. Santana Báez, que en el Capítulo de Personal, aunque hay una reducción con respecto al ejercicio 2010, creen que no está motivado por una política de austeridad y control acorde a los tiempos de crisis, sino que está motivado en la amortización de diversas plazas de personal no cubiertas y en la reducción del plus de productividad y pluses por parte del Personal, lo cual, dice, ha generado un conflicto de personal patente en la última Junta de Personal.

En el Capítulo de Transferencias Corrientes, dice el exponente que aunque se reducen con respecto al Ejercicio anterior, que se informa por el Departamento de Intervención que no es de su competencia la valoración de los acuerdos de subvención, la aplicación de la Ley General de Subvenciones así como la Ordenanza General Reguladora para la concesión de las mismas, donde deben primar los principios de publicidad, igualdad, objetividad y concurrencia que, expresa, hasta ahora no se han aplicado.

Continúa en su exposición el Sr. Santana Báez y expresa que en el Capítulo de Inversiones Reales, que aunque esta Partida se incrementa con respecto a 2010 y carecen de Partida presupuestaria de ingreso que la financie, no se incluye ninguna obra nueva según el Informe de Intervención, y que simplemente lo que se hace es garantizar la ejecución de Planes Plurianuales y obras del Ejercicio 2010 pendientes de finalización, por lo cual, dice, no habrá inversión en obra nueva, no existiendo la posibilidad de generar empleo y beneficios económicos para esta Villa.

En el capítulo de Gastos de Administración General de Deportes, se contempla una transferencia corriente de capital a la Sociedad Municipal de Deportes de 282.000 euros, cuando en el Informe sobre dicha Sociedad recogido en el Presupuesto, en su Cuenta de Resultados se refleja como ingreso de su cifra de negocios y otros ingresos de explotación, sin tener en cuenta el importe de esta subvención, sigue indicando el exponente, de 892.000 euros, creyendo que una política de austeridad y de control de gastos, en consonancia con los momentos de crisis en que se vive, este organismo municipal sería financieramente autosuficiente y que el importe de dicha subvención podría destinarse a políticas activas de fomento del deporte en el municipio, potenciando la labor desarrollada por los distintos clubs deportivos donde los niños de este Municipio practican deporte en sus diferentes competiciones.

Por todo lo expuesto, su Grupo Político votará negativamente a la aprobación del Presupuesto.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Álamo Suárez, que expresa que antes que nada quiere hacerse eco de la nota que le acaban de entregar la Asociación Deportiva Arsenal de la Villa de Santa Brígida, apoyando decididamente la solicitud que hacen y pidiendo que consten nominativamente en el Presupuesto de alguna manera, que se busque la solución para ello, y que, cuando tengan la habilidad de introducir los elementos de subvenciones según la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de 3 de mayo de 2006, que se regule mucho mejor esa situación.

Continuando con su intervención procede a dar lectura a escrito que se inserta literalmente:

“1.- Que, estudiada y analizada la Propuesta de Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011, tenemos que admitir que los mismos son demasiado teóricos y no responden a la realidad ni a las condiciones de la actual crisis económica. Por ejemplo, los ingresos de 2011 son prácticamente los mismos que los de 2010; y sin embargo, éstos necesariamente tendrán que ser menores en el último año porque el Ayuntamiento ha tenido menos ingresos propios y menos transferencias de otras Administraciones Públicas.

2.- Que los actuales presupuestos son claramente insolidarios, el Ayuntamiento debe aplicar políticas de pagos a su personal igualitarias para todos, pues mientras a los trabajadores se les quita el complemento de productividad, hay otros trabajadores cuyos ingresos no quedan afectados, como es el caso de las funcionarias

Sesión ordinaria del Pleno Municipal 16-agosto-11.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

habilitadas. Unos presupuestos que en lo referente a las retribuciones del personal Capítulo I del ANEXO Y PLANTILLA DEL PERSONAL 2011 los representantes de los trabajadores han manifestado su rechazo en la Mesa General de Negociación del Personal Empleado Público del Ayuntamiento de la villa de Santa Brígida del 3 de agosto de 2011. Además, se crean ocho Concejalías con dedicación exclusiva y una parcial (lo que supone 306.060,16 euros), a todas luces, muchas de ellas innecesarias. Además, aunque se reducen en dos los cargos de confianza, se mantiene el de la asesora jurídica (38.775,24€) y la del chófer (19.010,88€) que suponen un total de 57.786,12€. En la misma línea, no es comprensible para nadie que el Sr. Alcalde cobre su sueldo (53.305,34 euros brutos anuales) de las arcas municipales cuando apenas dedica tiempo a este Municipio; es moralmente muy poco explicable. Si se aplicara austeridad solidaria y se redujeran a cuatro las Concejalías de dedicación exclusiva y se eliminara la parcial y se sumaran además los dos cargos de confianza y el sueldo del Alcalde (que debe pagarlo el Cabildo) nuestro municipio se ahorraría 269.441,54 euros.

3.- La prórroga de estos presupuestos no ha respondido a los intereses de nuestra Administración; más bien ha obedecido a los intereses electorales del Alcalde para no hacer recortes en fechas electorales. Si los actuales presupuesto se hubiesen elaborado y aprobado a su tiempo las inversiones, por ejemplo, se hubieran ajustado mucho más a la realidad. Todo ha pasado al revés; se han realizado inversiones al final del mandato anterior, con los presupuestos prorrogados, y ahora se hace necesario solicitar un préstamo de más de 700 mil euros para pagar lo que se debe, como consecuencia de decisiones mal tomadas por el gobierno municipal. No podemos entrar en complicidad con tales decisiones poco racionalizadas por los gobernantes municipales.

4.- Los actuales presupuestos de 2011 proponen aprobar más de 280 mil euros para transferir a la Sociedad Municipal de Deportes. Pero observados sus ingresos por la propia actividad (su volumen de negocio) resultan muy importantes, superando los 800.000 euros anuales. Se propone desde nosotros que los gastos de esta Sociedad Municipal se ajuste más racionalmente a los ingresos provenientes de su actividad (ventas), lo que redundaría en que la aportación municipal se destinara a otros fines, por ejemplo a los gastos de la actividad de las entidades deportivas del Municipio. (Como es el caso del Arsenal, expresa).

5.- Que duda cabe que la actual crisis ha llevado a muchas familias de nuestro Pueblo a situaciones de carencias económicas graves, encontrándose muchos de sus miembros en paro. En este sentido, nos parece bien que nuestro Ayuntamiento dedique recursos de personal a buscar trabajo para nuestra gente dentro de las políticas activas de empleo de otras Administraciones. **Pero observamos una gran laguna en el fomento del empleo, que debe ser para nosotros la gran prioridad: tener un proyecto propio de empleo, dedicando una significativa partida presupuestaria para que podamos contar con parados nuestros intensificando la actividad,** por ejemplo de Vías y Obras, en reconstruir muros de los caminos u otros cometidos similares. La solidaridad principal de esta Administración debe mostrarse con los más necesitados y con los parados. Y esto no se satisface con palabras sino con actuaciones presupuestarias.

6.- Y en cuanto a la política municipal de subvenciones esta Administración debe someterse a las leyes y romper, de una vez, con actuaciones que sólo buscan el clientelismo y el sometimiento de las organizaciones sociales de diversa índole. En este sentido no aparece ningún plan estratégico general se subvenciones, tal como señala la Ordenanza General de Subvenciones de nuestro Ayuntamiento del 3 de Mayo de 2006 (Bol. Ofic. De la Prov. de L.P. Nº 55). No obstante sí aparecen distintas partidas orgánicas. Pero no hay, según la ordenanza, ni subvenciones nominativas, ni convenios con entidades y asociaciones, que son dos de los casos que fija la Ordenanza Municipal para que el Ayuntamiento y su organismos dependientes de cualquier tipo puedan concederla directamente. El otro caso es el de la concurrencia pública que debe aplicarse con rigor al capítulo de subvenciones primando los principios de publicidad, igualdad, objetividad y concurrencia. Hay leyes de subvenciones y, además tenemos nuestra propia ordenanza. Ya es hora de que en estos aspectos concretos se cumpla la Ley, de manera que el dinero no se entregue en base a criterios arbitrarios y clientelares.”

A continuación toma la palabra la Sra. González Hernández y expone que se ha elaborado un Presupuesto mediante la racionalización del gasto dadas las circunstancias económicas actuales, priorizando el mantenimiento del nivel de las prestaciones.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Sigue manifestando que dicho Presupuesto asciende a 14.208.193,04 euros, nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos. Que en cuanto a los Ingresos cabe destacar que son una estimación de Ejercicios anteriores, teniendo en cuenta que se prevé un decrecimiento en cuanto al Capítulo 4, motivada por la disminución de las aportaciones de otras Administraciones, siendo ello la razón por la que se acude al endeudamiento como se ve en los pasivos financieros que varían del año 2010 al 2011, garantizándose de esta manera la cobertura presupuestaria y la continuidad en la ejecución de los Planes de Inversión Plurianuales, así como otras inversiones que tuvieron origen en 2010. Por tanto, dice, no se habla de obra nueva sino de compromisos ya adquiridos, y que se pueda acudir a esta vía de ingresos de carácter excepcional gracias al haber obtenido un ahorro neto positivo y un nivel de endeudamiento inferior al 75% de los ingresos corrientes liquidados.

Respecto al Estado de Gastos continúa la exponente, se observa una disminución respecto al Ejercicio anterior en el Capítulo de Personal, debido a la amortización de diversas plazas, así como a la disminución del Complemento de Productividad y de distintos Pluses de Personal.

Con relación al Anexo de Plantilla adjunto al Presupuesto, la Sra González Hernández señala que la Plantilla Económica no varía en cuanto a la Plantilla Orgánica, sino que se ha hecho una regularización por la que se incorpora el Personal Laboral indefinido que no existía en ésta.

Toma seguidamente la palabra el Sr. Sosa Domínguez, y expone que el Grupo Popular va a emitir el voto a favor de este Presupuesto, fundamentalmente una vez visto el expediente, quedándose con los Informes económico financieros y con los de la Intervención Municipal, el cual se ha emitido favorable a este Presupuesto, en el que se informa que existe equilibrio presupuestario, que se reduce la deuda, como así ha manifestado anteriormente la Concejala de Hacienda, Sra. Hernández González.

Por lo expuesto, reitera, su Grupo votará a favor de este Presupuesto.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometido el asunto a votación, éste resulta aprobado por diez (10) votos a favor del Grupo Municipal PP y seis (6) votos en contra de los Grupos Municipales CxS, tres (3) y Grupo Mixto, PSOE dos (2) y NC uno (1).

SEXTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 24/11; POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 8 de agosto de 2011, con el siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta que formula la Concejala Delegada de Administración Financiera, de fecha 11 de julio de 2011, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se precisa la tramitación de modificación presupuestaria de suplemento de crédito.

Y Visto el informe favorable de fiscalización de la Interventora Municipal, en virtud del art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 24/2011, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Partidas a minorar según Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe
AD	30/12/10	22010005505	2010 01 912 16000	10.819,98
AD	30/12/10	22010005506	2010 01 927 16000	3.505,80
AD	30/12/10	22010005507	2010 01 931 16000	10.008,92
AD	30/12/10	22010005510	2010 02 132 16000	6.754,97
AD	30/12/10	22010005512	2010 02 152 16000	1.360,11
AD	30/12/10	22010005513	2010 02 165 16000	7.007,33
AD	30/12/10	22010005514	2010 02 171 16000	5.316,06
AD	30/12/10	22010005515	2010 03 241 16000	1.909,38
AD	30/12/10	22010005516	2010 03 313 16000	5.205,04
AD	30/12/10	22010005518	2010 03 325 16000	4.814,08
AD	30/12/10	22010005519	2010 03 330 16000	6.065,63
AD	30/12/10	22010005520	2010 04 440 16000	2.380,28
AD	30/12/10	22010005521	2010 04 459 16000	26.014,19
AD	30/12/10	22010005522	2010 01 927 16000	32.539,30
AD	30/12/10	22010005523	2010 02 152 16000	25.579,50
AD	30/12/10	22010005524	2010 01 931 16000	19.693,57
AD	30/12/10	22010005525	2010 03 320 16000	38.776,23
AD	30/12/10	22010005526	2010 02 165 16000	9.851,06
			TOTAL:	217.601,43

Alta de partida de ingreso

870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	217.601,43 €
--------	--	--------------

Alta de partida de gastos

01-011-913.00	Amortización de Deuda Pública a largo a plazo	217.601,43 €
---------------	---	--------------

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. En caso de no presentarse reclamación al expediente durante el plazo de exposición al público, considerarlo definitivamente aprobado y de ejecución al siguiente día de haberse insertado en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de la aprobación definitiva.”

Abierto el turno de intervenciones.../...cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE, por cinco (5) votos a favor del Grupo Municipal PP y una abstención del Grupo Municipal CxS.”



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Abierto el turno de intervenciones, éstas no se producen.

Sometido el asunto a votación, éste resulta aprobado por diez (10) votos favor del Grupo Municipal PP; y seis (6) abstenciones de los Grupos Municipales CxS, tres (3) y Grupo Mixto, dos (2) PSOE y uno (1) NC.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTA CORPORACIÓN. (3^{ER} Y 4^O TRIMESTRE 2010 Y 1^{ER} TRIMESTRE 2011)

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 8 de agosto de 2011, con el siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta que formula la Concejala Delegada de Administración Financiera, de fecha 1 de agosto de 2011, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFOMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en particular, la obligación de suministro de información que, en aras de mayor transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, esta norma exige a las Corporaciones Locales,

Visto el informe de fiscalización de la Interventora General, de fecha 28 de julio de 2011, así como la relación de facturas con respecto a los cuales transcurrieron más de tres meses desde su anotación en el registro del Ayuntamiento sin haber tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación, que se incorpora al informe trimestral.

Visto informe de la Tesorera Municipal nº 15/2011, de fecha 1 de agosto de 2011, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo, se propone:

PRIMERO.- Toma de conocimiento por parte del Pleno del informe trimestral de Tesorería nº 15/2011, en el que se incluyen el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo, de conformidad con el artículo Cuarto de la Ley 15/2010, correspondientes al tercer y cuarto trimestre del 2010 y primer trimestre de 2011.

SEGUNDO.- Elaboración y publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, por el Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de celebración de la sesión plenaria, de un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le presentaron agrupándolos según su estado de tramitación, de conformidad con el artículo Quinto.4 de la Ley 15/2010, correspondientes al tercer y cuarto trimestre del 2010 y primer trimestre de 2011.

TERCERO.- Aprobar el informe agregado de la relación de facturas que se han presentado al Pleno, propuesto por la Concejala Delegada de Administración Financiera, del siguiente tenor literal:

“INFORME AGREGADO DEL PLENO

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Brígida (LAS PALMAS).

Visto informe trimestral de fecha 1 de agosto de 2011, correspondiente al tercer y cuarto trimestre del 2010 y primer trimestre de 2011, y por tanto vista la relación de facturas (o documentos justificativos) con respecto a las cuales, transcurrieron más de tres meses desde su anotación en el citado registro del Ayuntamiento sin haber tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Emite el siguiente informe agregado al informe trimestral emitido.

Sesión ordinaria del Pleno Municipal 16-agosto-11.

www.santabrigida.es



**AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA**

INFORME

PRIMERO: Legislación aplicable:

- o Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- o Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Emitimos este informe, dentro del plazo de 15 días contados desde el 16 de agosto de 2011, fecha en que tuvo lugar la sesión plenaria en la que se tuvo conocimiento por esta Corporación de la relación de facturas con respecto a las cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas sin haberse tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

TERCERO: Se detalla a continuación la relación de facturas que se reflejaron en el informe trimestral:

**RELACIÓN DE FACTURAS PENDIENTES DE RECONOCIMIENTO HASTA 30/09/10 CON
MÁS DE TRES MESES DESDE SU ANOTACIÓN**

Nº de Entrada	Fecha Registro	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nº días transcurridos desde anotación
F/2010/2566	02/07/10	CA-10/104	28/06/10	10.904,76	90
TOTAL				10.904,76	

**RELACIÓN DE FACTURAS PENDIENTES DE RECONOCIMIENTO HASTA 31/12/10 CON
MÁS DE TRES MESES DESDE SU ANOTACIÓN**

Nº de Entrada	Fecha Registro	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nº días transcurridos desde anotación
F/2010/1467	19/07/10	2308	15/07/10	336,51	165
F/2010/1767	14/09/10	01/10/88	13/07/10	230,00	108
F/2010/1769	14/09/10	1456	09/07/10	91,88	108
F/2010/1795	16/09/10	CA-10/127	02/09/10	10.500,88	106
F/2010/1852	24/09/10	1978	17/09/10	31,90	98
F/2010/2566	02/07/10	CA-10/104	28/06/10	10.904,76	182
F/2010/2567	28/07/10	CA-123	22/07/10	10.500,88	156
F/2010/2638	10/08/10	1/257/7	09/01/09	14.649,60	143
F/2010/2568	01/10/10	CA-10/161	27/09/10	8.285,16	91



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

RELACIÓN DE FACTURAS PENDIENTES DE RECONOCIMIENTO HASTA 31/03/11
CON MÁS DE TRES MESES DESDE SU ANOTACIÓN

Nº de Entrada	Fecha Registro	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nº días transcurridos desde anotación
F/2010/1467	19/07/10	2308	15/07/10	336,51	255
F/2010/1767	14/09/10	01/10/88	13/07/10	230,00	198
F/2010/1769	14/09/10	1456	09/07/10	91,88	198
F/2010/1795	16/09/10	CA-10/127	02/09/10	10.500,88	196
F/2010/1852	24/09/10	1978	17/09/10	31,90	188
F/2010/2566	02/07/10	CA-10/104	28/06/10	10.904,76	272
F/2010/2567	28/07/10	CA-123	22/07/10	10.500,88	246
F/2010/2638	10/08/10	1/257/7	09/01/09	14.649,60	233
F/2010/2013	18/10/10	2057	02/09/10	32,60	164
F/2010/2014	18/10/10	3516	14/09/10	32,00	164
F/2010/2015	18/10/10	2874	28/09/10	28,00	164
F/2010/2017	18/10/10	3627	30/09/10	148,00	164
F/2010/2018	18/10/10	8120	08/10/10	115,50	164
F/2010/2019	18/10/10	8121	08/10/10	75,57	164
F/2010/2037	21/10/10	8104	29/09/10	218,40	161
F/2010/2038	21/10/10	8106	29/09/10	250,74	161
F/2010/2131	03/11/10	2017082566	25/10/10	305,11	148
F/2010/2132	03/11/10	1263301033	25/10/10	518,55	148
F/2010/2210	11/11/10	2022	24/09/10	120,50	140
F/2010/2282	23/11/10	2473	12/11/10	22,02	128
F/2010/2293	23/11/10	0729980256704B	02/11/10	7.621,71	128
F/2010/2304	24/11/10	8202	11/08/10	18,87	127
F/2010/2305	24/11/10	45	01/08/10	32,70	127
F/2010/2306	24/11/10	46	01/09/10	32,85	127
F/2010/2307	24/11/10	47	01/10/10	32,85	127
F/2010/2308	24/11/10	48	01/11/10	32,85	127
F/2010/2334	24/11/10	5705	23/11/10	174,20	127
F/2010/2392	07/12/10	26898	07/12/10	139,21	114
F/2010/2411	09/12/10	3023	02/11/10	28,60	112
F/2010/2412	07/12/10	A304232/1	30/11/10	178,50	114
F/2010/2418	13/12/10	9917074811	13/12/10	417,59	108
F/2010/2434	03/12/10	26872	03/12/10	180,60	118
F/2010/2529	17/12/10	2759	17/12/10	229,17	104
F/2010/2546	22/12/10	27495	22/12/10	167,04	99



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

F/2010/2551	20/12/10	5747	20/12/10	118,75	101
F/2010/2564	04/11/10	2932	19/10/10	15,80	147
F/2010/2565	04/11/10	2935	19/10/10	24,00	147
F/2010/2568	01/10/10	CA-10/161	27/09/10	8.285,16	181
F/2010/2569	27/10/10	CA-10/165	21/10/10	7.710,56	155
F/2010/2573	23/12/10	01/10/43	23/12/10	158,10	98
F/2010/2574	23/12/10	01/10/42	23/12/10	188,70	98
F/2010/2575	23/12/10	01/10/41	23/12/10	188,70	98
F/2010/2576	23/12/10	01/10/40	23/12/10	112,20	98
F/2010/2579	23/12/10	2809	23/12/10	297,05	98
F/2010/2592	16/12/10	27280	16/12/10	125,28	105
F/2010/2593	14/12/10	27169	14/12/10	76,93	107
F/2010/2597	09/12/10	3034081	07/12/10	104,77	112
F/2010/2615	24/11/10	FV10/131443	15/11/10	382,77	127
F/2010/2616	16/11/10	8364	11/11/10	34,38	135
F/2010/2617	28/12/10	8406	15/12/10	60,17	93
F/2010/2621	30/12/10	211211	21/12/10	581,32	91
F/2010/2622	22/12/10	1/35324	21/12/10	1.064,80	99
F/2010/2628	23/12/10	60897/2010	21/12/10	3.472,84	98
F/2010/2629	14/12/10	A13000422	14/12/10	168,07	107
F/2010/2630	18/11/10	A13000415	15/11/10	135,22	133
F/2010/2631	28/12/10	8371	16/11/10	130,40	93
F/2010/2632	23/12/10	8231	23/12/10	126,00	98
F/2010/2633	25/11/10	CA-10/199	19/11/10	7.606,56	126
F/2010/2634	29/12/10	CA-10/218	21/12/10	7.606,56	92
F/2010/2635	27/12/10	2325	23/12/10	212,10	94
TOTAL				97.387,33	

TERCERO: Se detalla a continuación su agrupación según su estado de tramitación, para así dar cumplimiento a lo previsto en el apartado cuarto del artículo quinto de la Ley 15/2010, de 5 de julio:

TERCER TRIMESTRE DE 2010	
ESTADO DE TRAMITACIÓN	Nº FACTURAS
Sin consignación presupuestaria	1

CUARTO TRIMESTRE DE 2010	
ESTADO DE TRAMITACIÓN	Nº FACTURAS
Sin consignación presupuestaria	9



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

PRIMER TRIMESTRE DE 2011	
ESTADO DE TRAMITACIÓN	Nº FACTURAS
Sin consignación presupuestaria	59
Devuelta a Concejalía	1

CUARTO: Se acuerda su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Villa de Santa Brígida, a 16 de agosto de 2011.

EL PLENO DE LA CORPORACIÓN,"

CUARTO.- Facultar a la Concejala Delegada de Administración Financiera para la firma de los documentos precisos para dar cumplimiento al presente acuerdo."

Abierto el turno de intervenciones.../...cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE, por cinco (5) votos a favor del Grupo Municipal PP y una abstención del Grupo Municipal CxS."

Abierto el turno de intervenciones, éstas no se producen.

Sometido el asunto a votación, éste es aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

OCTAVO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS, SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2007.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 8 de agosto de 2011, con el siguiente tenor literal:

"Visto el Informe definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2007 de la Villa de Santa Brígida, aprobada por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en Sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2010.

Abierto el turno de intervenciones.../...cerrado el turno de intervenciones.

Sometido el Informe a votación, éste resultó dictaminado FAVORABLEMENTE, por cinco (5) votos a favor del Grupo Municipal PP y una abstención del Grupo Municipal CxS."

Abierto el turno de intervenciones, éstas no se producen.

Sometido el asunto a votación, éste es aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

NOVENO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS, SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2008.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 8 de agosto de 2011, con el siguiente tenor literal:

Sesión ordinaria del Pleno Municipal 16-agosto-11.

www.santabrigida.es



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

“Visto el Informe definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2008 de la Villa de Santa Brígida, aprobada por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en Sesión celebrada el día 13 de abril de 2011.

Abierto el turno de intervenciones.../...cerrado el turno de intervenciones.

Sometido el Informe a votación, éste resultó dictaminado FAVORABLEMENTE, por cinco (5) votos a favor del Grupo Municipal PP y una abstención del Grupo Municipal CxS.”

Abierto el turno de intervenciones, éstas no se producen.

Sometido el asunto a votación, éste es aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

DÉCIMO.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS MUNICIPALES

10.1.- Dación de cuenta de Resoluciones.

10.1.1.-Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía desde la nº 263/11 hasta la nº 532/11

Se da cuenta, quedando el Pleno enterado.

10.1.2.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía números 282/11, 348/11 , 397/11, 407/11, 416/11, 417/11, 448/11, 482/11, 501/11 Y 504/11.

Se da cuenta, quedando el Pleno enterado.

10.1.4.- Dación de cuenta de las Resoluciones Judiciales.

10.1.4.1.- Sentencia nº 101/2011 (Apelación 211/2010; Proc. Origen Abreviado 459/08) del TSJC, Sala de lo Contencioso. Sección 1ª de Las Palmas de Gran Canaria; de fecha 11 de marzo de 2011, por la que se **estima** el Recurso de Apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Santa Brígida y por D. ####, contra la Sentencia de fecha 9 de abril de 2010, todo ello sin imposición de las costas procesales de esta Apelación.

Se da cuenta, quedando el Pleno enterado.

10.1.4.2.- Sentencia nº 153/2011 (Proce. Despido nº 79/2011) del Juzgado de lo Social nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria; de fecha 18 de marzo de 2011, por la que se **estima** la Demanda interpuesta Dña. ####, declarando improcedente el despido; condenando al Ayuntamiento a su readmisión, en el mismo puesto y condiciones de trabajo, o al abono de indemnización por importe de 8.627,03.- €, más los salarios de tramitación dejados de percibir desde el día del despido, a razón de 82,13.-€ diarios devengados desde el 01/01/11 hasta la notificación presente.

Se da cuenta, quedando el Pleno enterado.

10.1.4.3.- Sentencia nº 158/2011 (Proce. Ordinario nº 410/2008) del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria; de fecha 18 de abril de 2011, por la que se **estima** el Recurso interpuesto por Dª. #### contra la Resolución de 2 abril de 2008 relativa a la designación de Letrada y Procurador para la defensa y representación de varios miembros Corporativos.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Se da cuenta, quedando el Pleno enterado.

10.1.4.4.- Sentencia nº 136/11 (Proce. Derechos-Cantidad nº 421/2010) del Juzgado de lo Social nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria; de fecha 18 de abril de 2011, por la que se **estima parcialmente** la demanda interpuesta por Dña. ####. Se le reconoce el derecho a unas diferencias retributivas por valor de 5.816,98.€ respecto al período comprendido entre el 1/01/09 y el 31/10/10. Desestimando el resto de pretensiones.

Se da cuenta, quedando el Pleno enterado.

10.1.4.5.- Sentencia nº 236/2011 (Proce. Despido nº 86/2011) del Juzgado de lo Penal nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria; de fecha 19 de abril de 2011, por la que se **desestima** la demanda interpuesta por Dña. ####, frente a Ayuntamiento y Ministerio Fiscal, sobre despido.

Se da cuenta, quedando el Pleno enterado.

10.1.4.6.- Sentencia dictada en el Proce. Ordinario 87/2009 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria; de fecha 20 de abril de 2011, por la que se **desestima** el recurso interpuesta por Dña. #### contra el acuerdo de la JGL de fecha 19 de noviembre de 2008, por el que se le deniega la tramitación de la licencia municipal de auto-taxi nº 14.

Se da cuenta, quedando el Pleno enterado.

10.1.4.7.- Sentencia nº 238/2011 (Proce. Despido nº 176/2011) del Juzgado de lo Social nº 9 de Las Palmas de Gran Canaria; de fecha 16 de mayo de 2011, por la que se **estima** la Demanda interpuesta Dña. #### y Dña. ####r, declarando improcedente el despido; condenando al Ayuntamiento a su readmisión, en el mismo puesto y condiciones de trabajo, o al abono de indemnización a Dña. #### por importe de 9.242,10.- € y a Dña. #### con la suma de 10.232,33.-€, más los salarios de tramitación dejados de percibir desde el día del despido, a razón de 88,02.-€ diarios devengados desde el 31/12/10 hasta la notificación presente.

Se da cuenta, quedando el Pleno enterado.

10.1.4.8.- Sentencia nº 129/2011 (Proce. Ordinario nº 441/2009) del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria; de fecha 30 de marzo 2011, por el que se **desestima** el recurso presentado por D. ####, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la resolución de fecha 17/12/2008, sobre la iniciación y tramitación de expediente sancionador por las obras ejecutadas en la C/ Muro, 12.

Se da cuenta, quedando el Pleno enterado.

10.1.4.9.- Proce. Ordinario nº 410/2011 del Juzgado de lo Social nº 7 de Las Palmas de Gran Canaria; de fecha 6 de mayo de 2011, por el que se **admite a trámite** la demanda interpuesta por Dña. ####, sobre reclamación de cantidad.

Se da cuenta, quedando el Pleno enterado.

10.1.4.10.- Proce. Ordinario nº 100/2007 del TSJ. Sala de lo contencioso-administrativo. Sección segunda; de fecha 26 de abril de 2011; por el que se **DECRETA la firmeza** de la Sentencia de esta Sala de fecha 2 de septiembre de 2009, por haber desistido la entidad #### del recurso de casación.

Se da cuenta, quedando el Pleno enterado.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

10.1.4.11.- Proce. Ordinario nº 1031/2010 del Juzgado de lo Social nº 1 de las Palmas de Gran Canaria; de fecha 23 de junio de 2011; por el que **se admite** la demanda interpuesta por Dña. #### sobre Fijeza Laboral.

Se da cuenta, quedando el Pleno enterado.

10.1.4.12.- Sentencia nº 3055/2007 del recurso de casación del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-administrativo de Madrid; de fecha 31 de mayo de 2011; por la que se **desestima** las pretensiones de D. ####, en contra de la Sentencia del TSJC de fecha 8 de febrero de 2007, relativa a las resoluciones de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) de 4 de octubre de 2001, por la que se aprobó definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias.

Se da cuenta, quedando el Pleno enterado.

10.1.4.13.- Sentencia nº 262/2011 (Proce. Ordinario nº 253/2008) del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1; de fecha 28 de junio de 2011; por la que **se inadmite** el recurso interpuesto por D. #### contra la desestimación presunta de la solicitud de inicio de incoacción de expedientes sancionadores por supuestas infracciones urbanísticas el 16 de enero de 2008.

Se da cuenta, quedando el Pleno enterado.

10.1.4.14.- Decreto de la Secretaría del Juzgado de lo Social nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria; de fecha 13 de julio de 2011; por el que se admite a trámite la demanda interpuesta por Dña. #### sobre Despido.

Se da cuenta, quedando el Pleno enterado.

10.2.-Despachos y Comunicados:

10.2.1.- Acuerdo de nombramiento de D. Casimiro Navarro Ojeda, para el cargo de Juez de Paz Titular de este municipio, por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Se da cuenta, quedando el Pleno enterado.

10.2.2.- Resolución de la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia por la que se declaran justificadas las subvenciones directas concedidas a los Ayuntamientos, para sufragar los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz en el año 2010.

Se da cuenta, quedando el Pleno enterado.

10.3.- Asuntos de la Presidencia.

No hubo.

10.4.- Mociones de los Concejales:

10.4.1.- Moción del Grupo Municipal CxS; sobre la supresión del Plus de Productividad.

Toma la palabra el Sr. Santana Báez y da lectura a la misma, que es del siguiente tenor:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

“MOCIÓN

- Dado que esta Administración Local carece de suficientes recursos económicos, según reconoce la Concejala Delegada de Personal en las misivas enviadas a trabajadores de este Ayuntamiento con fecha, 19 de Julio de 2011 y 01 de Agosto de 2011.

- Dado que esta Administración Local está sufriendo una escasez de ingresos, según reconoce la Concejala Delegada de Personal en las misivas anteriormente mencionadas.

- Dado que, según reconoce la Concejala Delegada de Personal en las misivas mencionadas, estamos padeciendo una fuerte crisis.

Es por lo que el Grupo Municipal Cambio x Sataute somete a la consideración del Pleno, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Que el Sr. Alcalde D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera, dadas las escasas horas semanales que dedica a este Ayuntamiento ya que su puesto como Consejero de Deportes del Cabildo de Gran Canaria le ocupa la mayor parte de la jornada laboral, libere a las arcas municipales de los 56.110,88 € anuales que percibe como pago a tan poca dedicación a este municipio, y haga recaer dicho pago en el Cabildo de Gran Canaria, que es donde ejerce su jornada de trabajo.

2.- Dada la “fuerte crisis que estamos padeciendo y los escasos ingresos que estamos recibiendo”, no parece de recibo que las arcas municipales tengan que soportar ocho dedicaciones exclusivas, que a razón de 38.871,14 € anuales cada una, hace un total de 310.969,12 € anuales y una parcial a razón de 11.200 € anuales.

Consideramos, que dadas las circunstancias mencionadas, cuatro dedicaciones exclusivas serían más que suficientes.

Al igual que los dos cargos de confianza, asesora jurídica y chófer particular, que nos cuestan: la primera, 38.775,24 € anuales y el chófer 19.010,88 € anuales.

3.- Por la misma razón, resulta incomprensible e innecesario, los gastos ocasionados por publicidad y propaganda a diferentes medios de comunicación, como pueden ser: Radio Tinamar S.L.U. 1.260,00 € mensuales; Radio Independiente de Canarias S.L. 1.050,00 € mensuales y La Gaceta de Santa Brígida 1.197,00 € mensuales; que sumados hacen un total de 3.507,00 € mensuales. o lo que es lo mismo, 42.084 euros anuales.

Todo lo anterior sumado nos arroja un total de 478.150,12 € anuales que expresado en pesetas supone 79.557.485,87

4.- Que aplicando las medidas expuestas, estaríamos ahorrando a las arcas municipales un total de 322.665,56 € anuales (53.687.031,87 pesetas), que además de ejemplarizante aportaría, ante la opinión pública, un poco de credibilidad al grupo de gobierno municipal, y no suprimiendo el plus de productividad a unos trabajadores que son el principal activo que tiene este Ayuntamiento”.

Abierto el turno de intervenciones, por el Sr. Sosa Domínguez se expresa que desde el Grupo Popular van a dar el voto en contra a la Moción presentada por el Grupo Cambio por Sataute, calificándola de demagógica al 100% por diferentes cuestiones; y dice que el que se está padeciendo una fuerte crisis económica, a nadie se le escapa. Continúa exponiendo que tal como se ha leído en anterior punto del Orden del



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Día, numerosas Sentencias hacen hacer unos pagos a diferentes trabajadores, que hay que recordar, dice, que son de la época en la que la actual líder del Grupo Cambio por Sataute gobernaba en este Ayuntamiento, en su Área de Servicios Sociales, con una serie de subvenciones que a la larga se ha demostrado que eran perjudiciales para este Ayuntamiento, porque están costando un montante de 160.954,42€.

Por lo tanto, sigue manifestando el Sr. Sosa Domínguez, esa fuerte crisis económica se viene padeciendo de malas gestiones, no precisamente de malas gestiones de las personas que a día de hoy gobiernan, sino de gente que se encontraba gobernando en el anterior Grupo de Gobierno, como es el caso de la Sra. del Río Alonso.

Siguiendo en su exposición el Sr. Sosa Domínguez refiere que en cuanto al punto cuarto, respecto a que se aportaría ante la opinión pública un poco de credibilidad por el Grupo de Gobierno Municipal, cree que si algo no tiene que demostrar éste es credibilidad, ya que cree que la que tenía que demostrar ha quedado más que demostrada con el respaldo mayoritario por parte del Pueblo de Santa Brígida en las pasadas Elecciones.

En cuanto al punto de las dedicaciones exclusivas, cree que es ser reiterativo, ya que se discutió el pasado 17 de junio en Sesión Plenaria, y recuerda que el número de dedicaciones exclusivas se reduce, al contrario que en el pasado mandato; y expresa que si un Grupo de Gobierno ha dado ejemplo de austeridad y de ahorro en gastos, ha sido éste, recordando que tienen los sueldos congelados desde el año 2007, sin que se haya subido el IPC como le corresponde a cualquier trabajador en este país, y que es más, que el pasado año, con el "Decretazo" sufrieron un recorte del 5%.

Por tanto, le parece más que demagógico decir que son excesivas las ocho dedicaciones exclusivas, cuando también, desde la líder de Cambio por Sataute, en el pasado Mandato, jamás le parecieron muchas las que había cuando ella obtenía una de ellas.

En cuanto a los cargos de confianza, recuerda que en este Mandato, de cuatro se ha pasado a dos, con lo cual están dando ejemplo de recortes más que suficientes.

Sigue diciendo, que le parece bastante curioso cuando se habla de no suprimir el plus de productividad a unos trabajadores que son el principal activo que tiene este Ayuntamiento, que por supuesto, que para el Grupo de Gobierno el Personal Laboral y Funcionario de este Ayuntamiento y el principal activo, y que no ha sido de buen gusto para nadie el tener que adoptar la medida como es la restricción del plus de productividad; pero que le parece curiosos que se hable del principal activo que tiene este Ayuntamiento cuando, sin entrar en otro tipo de cuestiones, dice, había quien incluso en Campaña presumía de tener una lista de Personal que supuestamente sobraba dentro de este Ayuntamiento. Reitera que para el Grupo de Gobierno sí es el principal activo y que es más que necesaria la función que realizan todos y cada uno del Personal Laboral como Funcionario.

Para acabar su exposición, expresa que ellos no consideran que haya que liberar a este Ayuntamiento del sueldo, remuneración económica que cobra el Sr. Alcalde, porque para ellos sí está ejerciendo una dedicación exclusiva, recordando que el tenerla no es hacer una jornada de ocho a tres, porque la dedicación exclusiva se supone y se sobreentiende que es tener plena dedicación las 24 horas del día al cargo que se ostenta o se ejerce dentro de un Ayuntamiento. Por tanto, no ven incompatible la labor que se está desarrollando dentro del Cabildo Insular de Gran Canaria para tener que rechazar o dejar de percibir su sueldo como Alcalde.

Por lo tanto, manifiesta que el voto del Partido Popular va a ser en contra a esta Moción.

A continuación toma la palabra el Sr. Santana Báez para comentarle al Sr. Sosa Domínguez, Portavoz del Grupo Popular, que sí que es verdad que se está en una fuerte crisis, pero que en anteriores gobiernos no padecían la que hoy se atraviesa, y que todo lo que dice de que están arrastrando unas subvenciones perjudiciales en Servicios Sociales, que ellos creen que todo lo que se pueda invertir en Servicios Sociales en este Ayuntamiento nunca es suficiente, porque son políticas hacia familias y personas que lo necesitan.

Consideran, respecto a lo que dice el Sr. Sosa Domínguez, de que un miembro del Grupo Cambio por Sataute llevaba la dedicación exclusiva en Servicios Sociales en un anterior Gobierno, que dentro de la reducción que habría que hacer de las dedicaciones exclusivas, una de ellas no sería la de Servicios Sociales y que debería de mantenerse.

En cuanto al tema del sueldo del Sr. Alcalde, comenta el Sr. Santana Báez, que sí, que dedicación 24 horas, pero que ellos tienen información de que no hace acto de presencia las horas que debería de estar.

Sesión ordinaria del Pleno Municipal 16-agosto-11.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

El Sr. Alcalde toma la palabra y manifiesta que evidentemente es una Moción demagógica, no al 100% sino al 200%, y sigue exponiendo que como consecuencia de la crisis que está padeciendo no sólo este Municipio, sino toda España y muchos lugares del Mundo, y sobre todo con la medida que han tenido que adoptar, de supresión del Complemento de Productividad especialmente al Cuerpo de la Policía Local porque, siendo verdad que ha afectado a alguna persona más, pero que fundamentalmente viene por el tema de la Policía, y que ya lo ha dicho el Portavoz del Partido Popular, que fue él como Alcalde el que le puso ese plus de productividad a la Policía; por lo que dice que a él nadie le tiene que decir, ni por parte de la Policía, ni de los Representantes Sindicales, ni de ningún Grupo Político, que ha sido poco sensible con las demandas del Cuerpo de la Policía Local de Santa Brígida; que lo que sucede es que si en un momento dado las circunstancias económicas dictaminan que hay que tomar medidas de restricción, que lógicamente se toman y que en ese sentido se han tenido que tomar. Sigue expresando el Sr. Alcalde, que es verdad que la Policía considera que dentro del Convenio Laboral que en su día se aprobó por parte del Ayuntamiento, venían recogidas una serie de demandas, pero que eran demandas que el Juzgado, a una interposición de recurso judicial de la Delegación del Gobierno, reitera, de la Delegación del Gobierno de España, y no de este Ayuntamiento, anuló una serie de medidas que, precisamente, para tener la paz social que han tenido los años anteriores y para la tranquilidad del Cuerpo y para que ellos pudieran ver que este Ayuntamiento reconocía su esfuerzo, se puso en el plus de productividad.

Continúa el Sr. Alcalde y expresa que eso no se puede mantener ahora y que, desde luego, él está totalmente dispuesto, y que de hecho iba a tener una reunión en el día de hoy, tras la conclusión de este Pleno, con toda la Plantilla de la Policía Local, que ha sido anulada por ellos mismos, lo que respeta, y dice que sigue dispuesto a reunirse con la Plantilla o con los representantes sindicales para buscar una solución de futuro, solución que debe pasar, desde luego, señala, del Convenio Laboral.

Refiere que esto no está pasando solo aquí, que mientras aquí se habla de que la supresión ha sido de la productividad, en otros Ayuntamientos ni pagan las pagas extras; Ayuntamientos por ejemplo, dice, que en los últimos cuatro años han estado gobernados por el Partido Socialista, como el de La Aldea, y ahora gobernado por un dirigente de Nueva Canarias, que ya ha dicho que no tiene, que no ha podido pagar la paga extra de julio; ejemplo que pone porque ha salido en la Prensa en los últimos días, pero que pueden poner otros muchos y de distintos colores políticos; que eso son realidades y da lectura a una noticia de prensa del sábado pasado que decía que los Municipios están al borde de la quiebra, que la FECAM se plantea devolver competencias. Señala que ese es uno de los problemas, que está de acuerdo con que hay que prestar Servicios Sociales, y así se ha hecho en los cuatro años anteriores, con prestaciones de ayudas sociales directas como antes no había ocurrido, pero que dicho eso, dice que también hay que reconocer que hay Ayuntamientos, cual es el caso, que, cuando no cumplen la Ley, en lo más mínimo, hacia otras Instituciones, son sancionados, y que aquí quienes no la cumplen son otras Administraciones, y no precisamente el Ayuntamiento de Santa Brígida, porque al ser de menos de 20.000 habitantes no tiene la competencia por Ley en materia de Servicios Sociales, lo que supone que no se tendría que prestar ni una sola ayuda social, por Ley.

Recuerda que la Partida Social en este Municipio, entre ayudas más gastos de personal asciende a más de 800.000€, y que con eso sí que estaría solucionado el problema de la Policía Local y de muchas más cosas, si se fueran a ajustar a la Ley, pero que, precisamente, como tienen sensibilidad social hacen el máximo de los esfuerzos, y más en época de crisis para atender las muchas demandas sociales que existen, que los vecinos y vecinas de este Pueblo, como pasa en otros muchos Ayuntamientos, acuden al mismo, porque es la Administración más cercana, pero que, reitera, en realidad no son competencia de este Ayuntamiento, ni de ningún otro Ayuntamiento de España de menos de 20.000 habitantes.

Continúa exponiendo el Sr. Alcalde que hay distintas peticiones de Alcaldes con relación a otro de los problemas que ha surgido, que es el tema de la devolución de los ingresos obtenidos vía REF por las Corporaciones Locales y que por un cálculo presupuestario erróneo respecto a la realidad, por el que están luchando todos los Cabildos y Ayuntamientos, la FECAM, sin color ni distinción política alguna, para que esa devolución que tienen que hacer a la Comunidad Autónoma o se dilate en el tiempo o que no se produzca.

Refiere, respecto a lo anterior, que eso sí es una moción interesante a presentar, y no esta demagógica, que solamente intenta gustar a los oídos de la Policía y a cuatro más que les guste y quede muy bien decir que el Alcalde no está y que el otro no aparece.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Continúa manifestando el Sr. Alcalde que lo que están intentando es que los Recursos vía REF vengán al 100% a las Corporaciones Locales, y si no al 100% que sí vengán en mayor medida, porque lo que no le parece lógico es que se pidan esfuerzos, supresión de municipios, cuando la mayoría de Ayuntamientos, unos mejor gestionados y otros peor, unos con unos gastos superfluos mayores y otros menores, pero que, desde luego está mas que demostrado que los Ayuntamientos son la Administración más cercana al ciudadano, y que el Gobierno de Canarias, por ejemplo, tenga muchísimas Direcciones Generales, muchísimos cargos de confianza; como el Grupo anterior del Cabildo, por ejemplo dice, porque le llama la atención cuando se habla de los cargos de confianza del Ayuntamiento, que tiene dos, no encontrando ejemplo de mayor austeridad en municipio similar, porque en el Cabildo han encontrado a 83 cargos de confianza de PSE y NC contabilizados hasta ahora. Expresa que bien, que es el Cabildo, que evidentemente hay más cargos de confianza, pero que, por poner un ejemplo, en la época del Sr. Soria López cuando fue Presidente del Cabildo habían 37 cargos de confianza, y que actualmente están en 37-40.

Considera que los cargos de confianza siempre son necesarios algunos y que desde luego los que hay aquí, que son dos: la Asesora Jurídica, que dice, recomendada en su día por la Sra. Concejala y líder de Cambio por Sataute al Alcalde anterior Sr. Vega Santana, es una persona que hace una labor impresionante salvando de sentencias y de apoyo jurídico no sólo a la Alcaldía sino a todas las áreas del Municipio y a la Secretaría General, reconocido por la propia Secretaria del Ayuntamiento, y el Chófer también, que hace de todo absolutamente, con una percepción económica que apenas llega a los 1.000€ líquidos mensuales. Que, continúa, por tanto, como todo es discutible dicen que hay que quitarlos también, y ya han quitado dos nada más expresa este Mandato, tomándose con ellos medidas de austeridad, al igual que con los gastos de publicidad que se mencionan, que ya se han suprimido, continuándose solamente, y mientras se pueda, la ayuda económica al Periódico La Gaceta de Santa Brígida.

Expresa que tampoco cobra él ya el sueldo que se indica en la moción, cuyo importe supone habrán cogido del Presupuesto del 2010, y que después hubo una bajada del 8%, no llegando a los 53.000€, indicando que podrán decir que es mayor o menor, pero que en una tabla de Alcaldes publicada en un Periódico salía el noveno en ella y que como Consejero de Deportes no cobra ni un euro. En cuanto a que dicen que no aparece por aquí, que ellos sabrán, que él viene todas las veces que puede y que desde luego, que esté aquí, que esté en su despacho del Cabildo o esté en su casa, que hace mucho más que lo que ellos hacen por Santa Brígida, habiéndolo dicho así, no solo él, sino el Pueblo de Santa Brígida hace dos meses, tras las Elecciones a las que se presentó al Ayuntamiento y al Cabildo, lo que sabía todo el Pueblo de Santa Brígida, porque salía en la papeleta y porque él nunca se ha escondido, y públicamente se ha dicho, no siendo nada a ocultar, no estando en el Cabildo como cargo de confianza ni nada, sino como número seis en la lista del Partido Popular al Cabildo de Gran Canaria.

Refiere que, siendo dinero público salga del Ayuntamiento o del Cabildo, si precisamente fuera a hacer un ejercicio de egoísmo personal, que lo que haría es cobrar esa dedicación exclusiva del Cabildo, porque se cobra más como Consejero en exclusiva que como Alcalde de Santa Brígida, lo que es fácilmente demostrable en los Presupuestos, tanto del Cabildo como del Ayuntamiento; y que si les parece a ellos mucho, dice, para la mayoría del Pueblo de Santa Brígida no, porque él no se ha subido el sueldo, sino que todo lo contrario porque gana menos dinero que el Alcalde en el año 1999.

Manifiesta que a partir de ahí hace y hará el máximo de los esfuerzos para que el gasto del municipio sea el menor posible y que sobretodo se siga invirtiendo en obras como han hecho en los últimos cuatro años, como entiende que les demanda la mayoría de la población.

Comenta que no es el único Alcalde que está en el Cabildo, que está también el Alcalde de Gáldar, que está en la Oposición, pero que de estar en el Gobierno gobernaría, que él ve que está en el Cabildo en los Plenos y en las Comisiones, cobrando su exclusividad en Gáldar y es de NC, no viendo que nadie le diga nada; también el anterior Consejero de Deportes del Cabildo era Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Hacienda y Patrimonio de Agüimes en el mandato anterior, habiendo preguntado él, al Personal del Instituto Insular de Deportes y a algunos compañeros incluso, que cómo lo hacía dicho Consejero y que le han dicho que unos días estaba abajo por la mañana, otros por la tarde, por teléfono, subía y bajaba. Sigue expresando que también hay varios Alcaldes más dentro del Grupo Popular, porque entienden además que el Cabildo debe ser sensible con los Municipios y que lo van a demostrar, si así lo pueden, en los próximos años con los 21 Municipios de Gran Canaria, entre otras cosas poniendo en marcha el suprimido, hace dos años y medio, Plan de Cooperación con los Municipios, las ayudas a clubes deportivos, a deportistas, etc.

Sesión ordinaria del Pleno Municipal 16-agosto-11.

www.santabrigida.es



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Cree que es importante, y ya lo defendía en el Mandato anterior y no solo ahora, por el hecho puntual suyo, que haya representantes municipales en el Cabildo de Gran Canaria, e insiste en que no es el único, que hay cinco Alcaldes, una Primer Teniente de Alcalde de Agaete que lleva también un área, y que le parece que lo que molesta es que en este caso sea él quien esté.

Reitera que lo fácil para él hubiera sido cobrar la dedicación exclusiva del Cabildo de Gran Canaria, porque se cobra más, siendo fácilmente comprobable al ser un sueldo público, que cualquier Consejero del Grupo de Gobierno del Cabildo cobra más que el sueldo como Alcalde, pero que considera que su primera obligación es ser Alcalde del Municipio de Santa Brígida, y que eso no quiere decir que en una primera etapa, como es lógico en todo trabajo, donde llega a un Área de Gobierno nueva, el Cabildo, y donde se encuentra muchas “papas calientes”, muchas de las cuales han podido ya ir solventando y otras están en proceso de solventar, que lógicamente tenga que dedicar una serie de horas de su jornada laboral para resolverlas, en interés de Santa Brígida y de toda Gran Canaria, lo que entiende todo el mundo, o al menos todos con los que él ha hablado, incluso de otras afinidades políticas que nada tienen que ver con la suya.

Dice que quería hacer esta explicación porque vuelve a salir el tema y que sabe que volverá a seguir saliendo, con lo que no tiene ningún problema porque su sueldo es público y cree habérselo ganado dignamente, con sus errores y sus aciertos, como se lo ha ganado, por otro lado, mucha gente que ha pasado de aquí para atrás por este Ayuntamiento siendo Concejal o siendo Alcalde con dedicación exclusiva y que claro, una vez no lo tienen es cuando se quejan; siendo ese su punto de vista y que lo que no va a hacer es demagogia con esto y que el día de mañana si hay otro Alcalde o Alcaldesa está seguro de que va a cobrar esto o puede que se suba el sueldo, cosa que él no ha hecho ni ahora ni antes cuando no había crisis.

Seguirá defendiendo que un Alcalde y unos Concejales tienen que tener dedicación exclusiva y que, eso sí, que lo que tienen es que ganárselo, pero que quien juzga si se lo ganan o no es el Pueblo que es soberano y que algunas veces se equivocará y otras acertará, pero que es quien legitima la capacidad de unos políticos o gobernantes y que en el caso de su Grupo, por más que le pese a algunos lo ha puesto en valor hace escasamente dos meses.

Finaliza su exposición el Sr. Alcalde dando la palabra al Sr. Santana Báez, Portavoz del Grupo Cambio por Sataute que ha presentado la Moción, para que cierre el debate, y dice que respecto a los cargos de confianza ellos consideran que son necesarios pero solo cuando el tiempo y el momento económico así lo permitan, considerando que ahora no se pueden permitir.

Sigue expresando el Sr. Santana Báez que en cuanto a que cobra del Ayuntamiento y no del Cabildo, ahorrándole dinero al Cabildo, que a ellos les parece bien siempre y cuando el Alcalde fuese Consejero del Cabildo solamente, pero que si ejerce el cargo de Alcalde que le dedique el tiempo a la Alcaldía y menos tiempo al Cabildo, porque para eso cobra esa dedicación exclusiva de la Alcaldía. Y con respecto a que hay Alcaldes que están en el Cabildo y que también comparten sus tareas con las municipales, que sí, pero que se da el caso de que hay dos Alcaldes del Partido Popular, el de San Bartolomé de Tirajana y el de Mogán, que se imagina que cobran del Ayuntamiento, pero que no tienen ninguna delegación de gobierno del Cabildo, con lo cual, dice, considera que está justificado el sueldo de un Alcalde siempre y cuando dedique su mayor tiempo a las tareas municipales.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la Moción a votación, ésta es rechazada por seis (6) votos a favor de los Grupos Municipales CxS tres (3) y Grupo Mixto, dos (2) PSOE y uno (1) NC, y diez (10) votos en contra del Grupo Municipal PP.

10.4.2.- Moción del Grupo Municipal Mixto (PSOE); relativa a la segunda pista operativa del Aeropuerto de Gran Canaria.

Dada lectura de la misma por la Sra. Parrilla Arroyo con el siguiente contenido:

(En donde dice segunda pista operativa, leyó, en todos los casos, tercera)



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

“En las últimas dos semanas se ha reabierto un debate que ya estaba cerrado desde que se aprobó el 20 de Diciembre 2001 mediante Orden Ministerial, publicada en el BOE 234 del 29 de Septiembre 2001 el Plan Director del Aeropuerto de Gran Canaria.

En dicho documento, basándose en previsiones de crecimiento de pasajeros y tráfico y en la capacidad en aquel momento del sistema aeroportuario, se planteó un desarrollo de infraestructuras que cubría las necesidades del referido sistema aeroportuario de Gran Canaria con un horizonte de actuación hasta el 2015. También se delimitó un Sistema General Aeroportuario que ha sido recogido en los Planes Generales de los municipios, en sus revisiones al igual que en el Plan Insular de Ordenación.

El Aeropuerto de Gran Canaria, que es la principal entrada de los millones de turistas que nos visitan cada año, se encuentra entre los cinco primeros aeropuertos de España. Clasificado como aeropuerto de primera categoría, ha experimentado un incremento del número de operaciones de 93.291 en 2001, cuando se aprobó su Plan Director, a 114.355 en 2007, lo que ha supuesto pasar de los 9.331.132 pasajeros de 2001 a los 10.354.903 de 2007, con una tendencia de continuo crecimiento hasta el comienzo de la crisis económica; tendencia que sin duda volverá a registrarse ante la recuperación del sector turístico que experimentamos en la actualidad.

Desde entonces todas las fuerzas políticas de las sucesivas Corporaciones insulares han contemplado la segunda pista operativa del aeropuerto de Gran Canaria como elemento estratégico estructural, tanto en la elaboración de la ordenación territorial insular como en los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento que lo desarrollan; desde el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria (2004) hasta planes territoriales especiales de singular importancia insular, como los que ordenan los corredores de transporte de energía eléctrica (PTE 31), la infraestructura de producción, transporte y almacenamiento de energía eólica (PTE 32), las infraestructuras e instalaciones de telecomunicaciones (PTE 33) y, de forma muy especial, el que ordena el Parque Aeroportuario de Actividades Económicas de Gran Canaria (PTE 44, 2010), iniciativa que ha sido incluida en el Plan de Desarrollo de Canarias (PDCAN) y el Plan Director de Infraestructuras de Canarias (PDIC), , y cuya materialización y desarrollo corresponde a un Consorcio constituido por el Cabildo de Gran Canaria y los Ayuntamientos de Ingenio y Telde.

Todos esos instrumentos de ordenación territorial y su correspondiente sistema de planeamiento han sido compatibilizados tanto con el desarrollo previsto del Aeropuerto de Gran Canaria como con el desarrollo urbanístico de los municipios afectados, para los que se ha previsto compensación por las servidumbres aeronáuticas y radioeléctricas y las afecciones acústicas. Servidumbres y afecciones que inciden en particular en núcleos de población como los de Las Puntillas y El Carrizal, en Ingenio, los de la Urbanización y Playa de Ojos de Garza, en Telde, y, muy especialmente, en los núcleos de Ojos de Garza, La Montañeta y Caserío de Gando, también en Telde, por cuanto que deben ser desalojados para facilitar la construcción de la nueva pista y garantizar su operatividad y seguridad, al estar incluidos en la declaración de utilidad pública, a efectos expropiatorios, de los bienes de titularidad privada comprendidos dentro de la zona de servicios aeroportuaria.

Desde el Cabildo de Gran Canaria los socialistas hemos gestionado, desde la Corporación y ante las demás administraciones concernidas, todo el proceso de selección, adquisición y calificación del suelo necesario, destacando la Ley aprobada en el Parlamento de Canarias declarando el interés general de la reubicación de los barrios de Ojos de Garza, La Montañeta y el Caserío de Gando, afectados por la ampliación del Aeropuerto de Gran Canaria, donde llaman “Montaña Las Tabaibas” del municipio de Telde, para proceder al realojo voluntario de los vecinos afectados, la mayoría de los cuales lo han aceptado; con el resto se está actualmente negociando el monto de la indemnización derivada de la expropiación correspondiente.

La inversión comprometida para el nuevo campo de vuelo se aproxima a los cuatrocientos millones de euros, incluyendo la derivada de las expropiaciones y compensaciones.

Sin embargo, paradójicamente, tres días después de tomar posesión, el alcalde del Partido Popular Juan José Gil y el concejal de Urbanismo y Asuntos Aeroportuarios, Domingo González, de A.S., comenzaron

Sesión ordinaria del Pleno Municipal 16-agosto-11.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

una campaña de rechazo a esta infraestructura estratégica para Gran Canaria, anunciando que llevarán al pleno ordinario de julio de ese municipio una demanda a AENA y al Ministerio de Fomento para que modifiquen el Plan Director del Aeropuerto de Gran Canaria y que el próximo día 14 de julio en el Centro Cívico de Carrizal será presentada la Plataforma Ciudadana auspiciada institucionalmente en contra de la segunda pista operativa.

A la vista de estas declaraciones, a las que se han sumado nuevas declaraciones y artículos de opinión de los alcaldes de Nueva Canarias de la Mancomunidad del Sureste, todos en manifiesta contradicción con sus respectivos líderes insulares, creemos que desde el PSC-PSOE no podemos admitir titubeos ante una de las inversiones estratégicas más importantes para nuestra isla, puesto que se podría estar poniendo en peligro su viabilidad.

El PSC-PSOE de Gran Canaria pretende para nuestra isla un modelo de desarrollo sostenible que pasa ineludiblemente por disponer de unas infraestructuras aeroportuarias adecuadas para el siglo XXI que nos permitan ser un centro internacional de transporte de mercancías y pasajeros, convirtiéndonos en un centro logístico, de reparación de aeronaves, de formación de pilotos, y de intercambio comercial con África, Europa y América

Por todo ello, abiertos al diálogo y conscientes de la necesidad de ejercer el liderazgo que nos corresponde ante la sociedad insular, considerando que los socialistas hemos de pronunciarnos nuevamente con firmeza a favor de la realización de la segunda pista operativa del Aeropuerto de Gran Canaria y llevar a cabo las actuaciones necesarias para que sea una realidad, se propone a este Comité la aprobación de la siguiente

RESOLUCION

El PSC-PSOE de Gran Canaria considera absolutamente irrenunciable la realización de la segunda pista operativa del Aeropuerto de Gran Canaria por tratarse de una infraestructura estratégica para la accesibilidad y competitividad del territorio, de vital importancia para el desarrollo social y económico de Gran Canaria.”

Tras su lectura, el Sr. Alcalde expone que esta Moción fue aprobada, previo su consenso, de manera institucional por el Cabildo de Gran Canaria a instancias del PSOE, y que él está totalmente de acuerdo con ella y así lo votó en el propio Pleno del Cabildo, en donde, insiste, se quedó al final como Moción Institucional, con independencia de que él siempre defiende la potestad de cada Municipio y lo vuelve a hacer ahora, para que el Municipio de Ingenio sea escuchado y defendido, pero que es verdad que al final esta ampliación afecta en un tanto por ciento muy elevado al territorio de Ingenio y también a otros Municipios, pero sobre todo a dicho Municipio.

Expresa que entiende que desde AENA y en general desde las Administraciones implicadas se debe, por un lado, garantizar la inversión, porque es buena para Gran Canaria y está convencido de ello, pero que también hay que escuchar a los representantes municipales de Ingenio, sean del color político que sea, porque al final lo que hará el Alcalde de Ingenio con sus Concejales, y supone que los anteriores harían lo mismo, es defender los intereses de sus vecinos, y que hay muchos vecinos afectados por esta ampliación. Que desde ese punto de vista él sí comprende que haya inquietud, pero que lo que sucede es que a veces esta inquietud puede hacer el que haya declaraciones como dice la propia Moción, que puedan ponerla en duda, y más con la crisis existente, y que AENA se lleve el dinero para otro lado, afectando ello al desarrollo de la Isla de Gran Canaria. Entiende que el interés general de toda la Isla debe estar por encima de cualquier interés particular, pero que siempre escuchando a los Municipios afectados, en este caso sobretudo al de Ingenio, y también dando las compensaciones adecuadas que deben obtener, porque lo que no puede ser es que después haya expropiaciones y haya personas afectadas en esa zona y que no les den explicaciones y, así, que está muy bien el interés general, pero que se tiene que pensar también en las personas de manera individual.

Comenta el Sr. Alcalde que simplemente hace esta reflexión porque comprende que estando de acuerdo, insiste, al 100% con la Moción, que también hay que ponerse en la piel de los representantes

Sesión ordinaria del Pleno Municipal 16-agosto-11.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

municipales de los Municipios afectados, para intentar defender, al menos, cuando no se le dan las explicaciones que ellos consideran que se les debe dar; y que con ese matiz su Grupo va a votar a favor de la Moción.

Cerrado el turno de intervenciones al no tomar la palabra nuevamente los proponentes.

Sometida la moción a votación, ésta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

10.4.3.- Moción del Grupo Municipal Mixto (NC); sobre diversas medidas a adoptar en relación a la Urbanización Monte Bravo.

Dada lectura de la misma por el Sr. Álamo Suárez, y que literalmente se transcribe:

“MOCION

El pasado 29 de junio se produjeron unos lamentables incidentes en las cercanías de la Urbanización Monte Bravo, con intervención de la policía local y de la Guardia Civil, al protestar los vecinos de las viviendas aledañas por impedirles el paso a través de las calles de la Urbanización mediante barreras instaladas en la misma, tras haber otorgado este Ayuntamiento la correspondiente Licencia. Como consecuencia de la legítima protesta de los vecinos, coartados en su derecho al tránsito por ese vial público, se produjeron atestados policiales, declaraciones y incluso una vecina ha sido juzgada por dichos incidentes. Tales hechos se podían haber evitado si se hubiera escuchado y tenidas en cuenta la legítima demanda de dichos vecinos, solicitando que no se cerraran unos viales por los que han transitado durante más de 20 años.

Aquí aparecen dos cuestiones diferentes:

La primera es que estos problemas se hubieran podido evitar si por parte del Ayuntamiento se hubiera producido la recepción de la urbanización, como es obligatorio, y se hubiera escriturado la transmisión de las parcelas de cesión obligatoria, que son propiedad del Ayuntamiento, tales como espacios libres públicos, equipamientos deportivos y por descontado, los viales de tránsito público.

Por tanto, creo que la responsable de Urbanismo, previo el informe correspondiente de los servicios municipales, debería explicar a este Pleno corporativo, y a los vecinos del barrio, qué impedimentos existen para qué todavía no se haya llevado a cabo la recepción de una urbanización completamente ejecutada, con la totalidad de las parcelas edificadas, cuyo plan parcial es de Abril de 1987, y el Proyecto de Urbanización de julio de 1988, es decir, de hace más de 25 años, en la que se ha reparcelado, registrado, vendido y edificado todas sus parcelas, y por qué no se han habilitado los medios jurídicos que tiene a su disposición el Ayuntamiento para hacerlo.

En segundo lugar, creo que el Sr. Alcalde debe una explicación de por qué se ha otorgado una licencia a un particular para cortar el paso en una vía pública.

La vía que se ha cortado con una licencia municipal **es una vía pública, de titularidad municipal, no de un vial privado**. Y en eso no tiene que ver el que se haya producido la recepción de la urbanización o no.

Porque de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de planeamiento de Canarias, el acuerdo de reparcelación, sin el cual no se puede hacer ni la urbanización ni la inscripción registral de los solares, ni la construcción de los edificios, tiene como efecto jurídico-real inmediato **la transmisión al municipio** de todos los terrenos de cesión obligatoria, entre los que se halla, como es natural **“el suelo necesario para los viales... y el funcionamiento de los restantes servicios públicos previstos.”**

Por tanto, esas calles internas de la urbanización son públicas, han pasado a titularidad municipal automáticamente por efecto de la propia Ley desde el momento en que se aprobó la Reparcelación. Otra cosa es que su conservación le corresponda a la Junta de Propietarios hasta que se produzca la recepción, pero las



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

calles son de dominio público, y al cortar el tránsito, se ha privatizado el uso de un bien de dominio público, lo cual obviamente es ilegal.

Pero hay más. El artículo 140 del Reglamento de Gestión y Ejecución del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 138/2004, de 21 de diciembre de 2004 (Boletín Oficial e Canarias nº 17, de 16 de enero de 2005), trata justamente del caso de los viales públicos que se encuentren en el interior de una urbanización no recibida. Y nos indica con toda claridad (CITO TEXTUALMENTE):

Cuando como consecuencia de la ejecución del planeamiento se haya producido por ministerio legal la transmisión del dominio de los terrenos de cesión obligatoria¹ y gratuita (COMO ES EL CASO), así como la ejecución de obras e instalaciones de carácter dotacional público, la falta de formalización de la recepción no será obstáculo para su uso como paso público de tránsito desde y hacia otros lugares distintos de la propia urbanización, sin perjuicio de las facultades de policía municipal de ordenación de tráfico, para la racional y correcta utilización de la red viaria en la que se inserta.

Por lo tanto, ni los propietarios de la urbanización pueden considerar las calles como propias, ni el Ayuntamiento podía haberles otorgado licencia para impedir el paso público de tránsito desde y hacia otros lugares de la propia urbanización Monte bravo, Lo dicen con toda claridad nuestras leyes.

En consecuencia, ante la ilegalidad manifiesta que se ha cometido, se hace necesario un pronunciamiento de este Pleno, en el sentido de que se declare la titularidad municipal de los viales y demás dotaciones de esta urbanización, y se anule la licencia otorgada para cerrar una calle municipal e impedir el libre tránsito en el interior de Monte Bravo.

Es por todo ello, que propongo al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO: Tomar las medidas necesarias a través del procedimiento legalmente establecido para recibir la urbanización del Plan Parcial Monte Bravo y proceder a la recepción y registro de los terrenos de cesión obligatoria y titularidad municipal.

SEGUNDO: Anular y dejar sin efecto alguno la licencia otorgada a unos particulares para cerrar unas calles de dominio público e impedir el tránsito en el interior de la urbanización Monte Bravo.

TERCERO. Ordenar la reposición de las cosas a su estado anterior, ordenando que se retiren los obstáculos que impiden el uso pacífico y público de los viales públicos interiores de la urbanización Monte Bravo”.

Tras su lectura, el Sr. Alcalde le dice al Sr. Álamo Suárez antes de darle la palabra a la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, a la que le pide explicación de algo que se dio antes de su designación como tal, correspondiendo la explicación, al menos de cuando se otorgó la licencia, a los que la dieron, siendo él Alcalde, en Junta de Gobierno Local, y a la anterior Concejala Delegada de Urbanismo, que hoy no está presente, pero que actualmente es compañera del Sr. Álamo Suárez en el Grupo Mixto.

Así, le dice al Sr. Álamo Suárez, porque habla en la Moción en un punto concreto de una ilegalidad manifiesta, cosa de la que gusta mucho hablar en Santa Brígida, dice, y le dice que una ilegalidad manifiesta hubiera sido el votar en contra de los Informes Técnicos, y que eso sí es una ilegalidad manifiesta.

Expone la Presidencia que esta Licencia, como todas las licencias que dan, al menos en todo el tiempo que ha estado aquí como Alcalde, y entendiendo que los anteriores habrán hecho lo mismo, pero que hablando

¹ La trasmisión del dominio de los terrenos de cesión obligatoria se produce automáticamente con la aprobación de la reparcelación, sin perjuicio de que después haya que formalizarla en escritura pública y de que, mientras tanto, la conservación corra a cargo de los propietarios.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

en primera persona, son en base a los Informes Técnicos y Jurídicos del Departamento de Urbanismo. Unas les pueden parecer mejor y otras peor, unas más extrañas y se pide aclaratoria al Técnico; pero que si un particular, sea quien sea, pide una Licencia de obra y viene informada favorablemente por los Técnicos de Urbanismo, tanto a nivel jurídico como a nivel técnico, como es el caso, lo que no pueden hacer es no otorgarla, porque entonces sí que estarían cometiendo una ilegalidad, entonces sí que están prevaricando.

Por tanto, entendiendo parte de las razones que el Sr. Álamo Suárez expone en su Moción, otras que podían haberse evitado, pero que es un tema entre vecinos, que al final son conflictos entre vecinos que vienen al Ayuntamiento como si el Ayuntamiento fuera Jueces de Paz y no es así.

Sigue exponiendo que dentro de la Urbanización Montebravo hay conflictos, mayores o menores, desde hace mucho tiempo, y entre los miembros de la misma y la Asociación de Vecinos La Ermita otros, pero que lo que está claro es que a día de hoy esa Urbanización no está recepcionada, y que no lo está por muchos motivos, algunos de los cuales la Sra. Concejala de Urbanismo está seguro que irá a explicar. Que a partir de ahí, que sería lo ideal recepcionarla dice, que está totalmente de acuerdo, pero cuando se cumplan los requisitos por parte de la Promotora que hizo la Urbanización, porque no se cumplen y el Sr. Álamo Suárez dice en su Moción que se cumplen, no sabiendo de donde saca que se cumplen porque se tienen Informes Técnicos de este Ayuntamiento diciendo que no se cumplen, entre otros el tema del alumbrado público. Expresa que se han mandado escritos a lo largo de los años a la Urbanización Montebravo, que es un tema que viene desde muy atrás, a sus promotores para que cambien el tendido del alumbrado público, y que los Informes están en los expedientes, pudiéndolos ver el Sr. Álamo Suárez cuando quiera, y que ellos no han cumplido con esas rectificaciones.

Por tanto, el Ayuntamiento no puede recepcionar algo que no cumple a nivel técnico y a nivel jurídico. Por ello, está tocándole al Sr. Álamo Suárez los dos temas, porque es en base a su Moción, entendiendo su interés porque haya paz social dentro de la zona, y que no tiene más interés que él ni que ninguno del resto de los miembros del Grupo de Gobierno en que sea así; pero que si el Sr. Álamo Suárez está de Alcalde en este Municipio o de Concejala de Urbanismo, y los Técnicos hacen Informes favorables y lo que hace es denegarlo como así pretende en esta Moción, estaría prevaricando, y se lo dice porque eso es así, aunque le guste más o menos.

Sigue exponiendo que él sabe que la Sra. Bosch Benítez, en los cuatro años que estuvo de Concejala de Urbanismo, otorgó licencias a cosas con las que ella no estaba de acuerdo, pero que aquí no se trata de lo que piense uno u otro, sino que se trata de lo que es legal, y que lo que es legal, al menos a efectos de los Técnicos del Ayuntamiento, es que en este caso se otorgara la licencia.

Manifiesta el Sr. Alcalde que una vez que se producen las denuncias por parte de la Asociación de Vecinos La Ermita, se gira visita también por parte de la Policía Local, y por parte de los propios Técnicos que informaron la licencia para corroborar si se ha hecho ajustándose a la misma, y que en eso el Grupo de Gobierno no puede entrar, aunque quieran.

Dice que evidentemente lamenta los incidentes que se produjeron en esos días, habiéndose intentado por todos los medios, que se visitó por parte del Concejala y que él mismo acudió una tarde a esa zona, y que es verdad que existe también un compromiso por parte de los vecinos de Residencial Montebravo de que la barrera se abriría entre una hora y otra; pero que, insiste, no se puede denegar una licencia que viene con Informes favorables, porque entonces los que están cometiendo la ilegalidad son ellos, y que esa explicación se la quiere dar.

Expresa que están totalmente dispuestos a que el Sr. Álamo Suárez se siente, si no lo ha hecho ya pero que a lo mejor sí, pero entiende que no por el tema de su Moción, con los Técnicos del Ayuntamiento que informaron la licencia, porque en base a sus Informes se dio, no en base a otra cosa.

A continuación toma la palabra la Sra. Santana Sosa, y expresa que la Urbanización Montebravo, de nombre Comunidad de Propietarios Montebravo, se recepcionará cuando las unidades de obra estén acabadas, cuando el promotor y los vecinos estén de acuerdo, ya que a día de hoy, que se sepa, los vecinos no lo están. Saben que hay que hay que recepcionar la Urbanización, y no solo esta sino otras que existen en el Municipio, y que son bastante más antiguas que ésta, como es el caso de la Urbanización El Retiro que tiene más de cuarenta años y donde actualmente se están realizando obras para ser recepcionada; pero que con los antecedentes expuesto al principio de esta intervención cree que no será posible, a menos que el Sr. Álamo Suárez ponga de acuerdo a todos los vecinos.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

En cuanto al párrafo en el que dice el Sr. Álamo Suárez que se otorga licencia a un particular para cortar el paso a una vía pública, le dice que es un error, puesto que dicha vía no es público sino privada, y que, no obstante, la Sra. Presidenta de la Comunidad se ha comprometido mediante un escrito presentado en el Ayuntamiento, a tener las barreras abiertas desde las siete horas de la mañana.

La licencia, continua, está bien otorgada, y no es que lo diga ella sino los Informes Técnicos y Jurídicos que son favorables, y a los que, evidentemente, no se puede ir en contra ya que se estaría hablando de prevaricación.

Por tanto, expresa las calles internas de la Urbanización no son públicas como dice el Sr. Álamo Suárez en esta Moción, ya que el Ayuntamiento en ningún momento las ha recibido.

En relación al artículo 140 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, el cual cita el Sr. Álamo Suárez, y que hace especial mención al obstáculo para su uso como paso público del tránsito, le comenta que desde su punto de vista dicho artículo no hace referencia si es al tránsito de personas o al tránsito de vehículos, y que según información que tiene en ningún momento se le ha prohibido el paso a las personas vecinas de la zona.

Cree, desde su punto de vista, que la ilegalidad de la que habla el Sr. Álamo Suárez, es una imprudencia por su parte, ya que esta Institución no la ha cometido y sí la estaría cometiendo él por lo que ha dicho en relación con los Informes Técnicos que ha mencionado, volviendo a decir que en su contra no pueden ir.

Por lo tanto pide que esta Moción sea retirada.

El Sr. Alcalde, antes de volver a darle la palabra al Sr. Álamo Suárez para que cierre con lo que estime, dice que se fije en lo que le están pidiendo, que es que retire la Moción, y que mañana mismo si él quiere, dependiendo de las vacaciones de los Técnicos, se puede reunir con los Técnicos y Concejala, para que le expliquen la situación desde el punto de vista técnico y jurídico, porque entienden que en la presentación de esta Moción le mueve la mejor intención, pero que está en un clamoroso error, que es por eso por lo que le piden que la retire, porque si este Pleno votara a favor de esta Moción, desde luego que los que votaran a favor, y prosperara la Moción, que tardan un día los vecinos de Montebravo en llevarlos al Juzgado por prevaricar, porque estarían yendo en contra de una otorgación de licencia en base a los Informes Técnicos y Jurídicos; que es por eso por lo que le piden que la retire, que se reúna con los Técnicos y que éstos le informen, y que si quiere volver a presentarla, porque no le convencen sus explicaciones o por lo que sea que siempre, y por supuesto, tendrá ese derecho.

Pero que una cosa es intentar -con lo que él también estén de acuerdo- que mejor no hubieran puesto ninguna barrera, pero que si la piden y los Informes le son favorables no la pueden denegar.

Si no se retira la Moción, la tendrán que rechazar, no porque están en contra de los derechos de los vecinos o de la Asociación de Vecinos La Ermita, sino porque lo que no pueden hacer es ir en contra de los Informes emitidos, cosa que no pueden hacer ni en este caso ni en ninguno, les parezcan más justo o menos justos.

Toma seguidamente la palabra el Sr. Álamo Suárez, y expresa que, en primer lugar, aquí hay un fallo de punto de partida desde que empiezan a trabajar los representantes de la Urbanización, porque no todos los vecinos están con ellos, porque desde el momento en que llegó al Ayuntamiento este asunto, no vieron que aquí había más gente implicada y no buscaron una forma de negociar y de hablar éste unos con otros, porque ni siquiera se han contestado las demandas debidamente, y siendo verdad que se han reunido en alguna ocasión con los vecinos, pero que éstos han hecho solicitudes y escritos y aquéllos no les han contestado. Refiere que hace falta negociación política para hacer algo que produce un efecto muchísimo mejor que el producido actualmente, que es enguetar a la gente; esto es, que los vecinos de Montebravo estén metidos en una jaula, y que si de noche, porque ya de día por lo visto pueden estar abiertas, se produce un accidente, que éste tiene muy pocas posibilidades de solucionarse porque tienen que abrir tres vallas desde abajo hasta arriba.

Expresa que incluso los bolardos que se pusieron, que en todo caso favorecen a los vecinos de Montebravo, pero que en todo caso perjudica más a los vecinos restantes.

La solución, dice, que se ha dado en este caso, es una solución chapuza, que perdonen la expresión porque no le gustaría usarla demasiado, pero que es una solución muy poco recomendada por cualquier



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Servicio de Protección Civil y, por supuesto, por ningún Ingeniero de Tráfico o de Tránsito para el que, en cualquier momento, eso estaría mal.

En segundo lugar, la recepción por parte del Ayuntamiento de esta Urbanización, se ha de producir sí o sí, que si las condiciones no existen hay que forzarlas y que si no hay que provocarlas de oficio, porque eso está en la Ley.

En tercer lugar, señala el tema de la Ley, que los Técnicos también se han podido equivocar, que puede eximir al Grupo de Gobierno de la responsabilidad de haber dado la licencia, pero que si en este momento se demuestra porque para eso tiene a la Asesora Jurídica, porque los Técnicos dan un Informe Técnico pero -y pregunta- ¿y el informe Jurídico lo dieron?, porque, dice, si también dieron el Informe Jurídico, que también estará mal, por lo menos desde su punto de vista porque la Ley dice claramente que la licencia es nula.

Por lo tanto, manifiesta que él no puede retirar el escrito, y que sí puede hacer una cosa, que es mantenerlo, pero que con un espíritu de buena voluntad, con los materiales que le han ofrecido con la intervención del Sr Alcalde y la Sra. Concejala Delegada y con los materiales que él ofrece, que después de este Pleno, en cualquier momento que puedan, se reúnan con espíritu de buena voluntad y lo hagan; pero que no lo retira porque a lo mejor esto no se provoca nunca y no se solucionará nunca.

Lo que desea es que este asunto se solucione lo antes posible, por lo que, reitera, mantendrá la Moción y que sí presenta con espíritu de buena voluntad el deseo de que con estos materiales y con el suficiente asesoramiento, porque lo que no puede haber, dice, es un asesoramiento jurídico tan discordante con el asesoramiento de los Técnicos, porque tienen que haber algunas cosas para que se entiendan ellos, que entonces en ese momento intentarían buscar una decisión colegiada, de manera que, incluso, sea el Consistorio, ni siquiera el Grupo de Gobierno, sino, repite, el Consistorio, el que se vincule directamente a la solución del problema.

El Sr. Alcalde toma la palabra y dice que pretendía que fuera el último turno el del Sr. Álamo Suárez, pero que no le queda más remedio que volver a comentarle una serie de cosas, y que el proponente siempre, en todo momento, cerrará el debate como persona que presenta la Moción.

Expresa que aunque ha tocado distintos aspectos que tienen relación, pero no son en concreto a lo que la Moción dice, y señala que el Sr. Álamo Suárez dice que no se han reunido o no le consta ello, que bien, que no le constara a él, que es muy categórico cuando afirma determinadas cosas, porque ellos sí se han reunido y sí han hablado; habiéndolo él recibido en su Despacho a los Sres. de Montebravo pidiéndoles explicaciones del porqué de la barrera y otras, y que, por cierto, dice, el Sr. Álamo Suárez, que habla de consenso entre los vecinos, pero que después dice que la Urbanización tiene que recepcionarse sí o sí, que ahí ya el consenso con los vecinos no cuenta porque, tal como ya dijo antes, hay una división bastante grande dentro de Residencial Montebravo con unos vecinos a favor y otros en contra de la recepción de la Urbanización, y que aún así el Ayuntamiento ha iniciado trámites para recepcionarla con el promotor, pero que ha sido éste quien no ha cumplido.

Sigue exponiendo que cosa distinta es que el Sr. Álamo Suárez diga que si no ha cumplido se le exija, lo cual dice, está bien, pero que desde el punto de vista del consenso no le parece muy lógico -y que no será ésta la única Urbanización no recepcionada, no sólo en Santa Brígida sino en toda España, que ellos fueren cuando el promotor no termina las obras que tiene que terminar-, cuando más de la mitad de la Urbanización no desea ser recepcionada, que fueren una recepción. Con ello, y desde el punto de vista del consenso, el discurso del Sr. Álamo Suárez, desde su punto de vista, no casa.

Dado lo cual, dice que el Sr. Álamo Suárez manifiesta que se ha hecho una chapuza, pero que su Moción no es que sea una chapuza, pero que causa un poco de sonrojo, y cuando el Sr. Álamo Suárez dice que muestra su buena voluntad y no retira la Moción porque así a lo mejor se solucione; a lo que refiere que con ésta no se soluciona nada y que en su opinión sería peor el remedio que la enfermedad, estando bien asesorado para decirlo y no diciéndolo gratuitamente, pero que, a partir de ahí le está ofreciendo, la retire o no, y si quiere mantenerla que allá él y quien vote a su favor, porque es una cuestión de legalidad, pero que él lo que si le ha dicho y dice es que independientemente de que la retire o no, lo que solamente se lo decía para salvar el voto del Sr. Álamo Suárez porque entiende que está instando a cometer una ilegalidad a esta Corporación, lo que le dice tal como lo piensa y le han asesorado, porque está instando a ir en contra de los Informes Técnico y Jurídico, que lo hay y que no es de la Asesora Jurídica como ha dicho el proponente, sino



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

del Técnico de Administración General de Urbanismo, Funcionario y visado por la Secretaria de este Ayuntamiento.

Expresa que todo en Derecho es discutible, lo que está claro, pero que el Informe Jurídico está, aparte del Técnico, que por supuesto. Y tal como antes le dijo y ahora se lo repite que los Técnicos y Juristas se desplazaron al lugar, que también. Que a partir de ahí hablar con unos y con otros e intentar que la solución de la barrera, que si la tienen que quitar que la quitan, que en eso fenomenal, y que contará el Sr. Álamo Suárez y los vecinos de un lado y de otro con el apoyo del Grupo de Gobierno, pero que es más fácil decirlo que hacerlo. El Ayuntamiento aquí no puede mirar ni por unos ni por otros, sino por lo que dicen los Técnicos, no pudiendo hacer otra cosa.

Por tanto, cree que es un error ciertamente grave, menos grave al estar en la Oposición, pero muy grave si estuviera gobernando el que cometa el Sr. Álamo Suárez de aprobar una medida así; aunque piense que le asista la razón, que así piensa que lo hace, pero que ello no es suficiente para ir en contra de unos Informes emitidos. De ello ser así, recuerda que ya lo hizo un Alcalde en su día que lo condenaron, y a un Concejal de Vías y Obras, por tirar abajo un parterre en una vía pública, y supone que recordará el caso, a una inhabilitación por ocho años.

Por tanto, insiste, que el Grupo de Gobierno trabajará con el Sr. Álamo Suárez, con los vecinos, con los interlocutores que los vecinos quieran, cuantas veces sea necesario, para intentar reconducir la situación, que cree que, en parte al menos dado que la barrera está abierta de día, está reconducida; y que, por supuesto seguirán trabajando, como ha indicado la Sra. Concejala de Urbanismo, como se está haciendo ya, y después se repercutirá en la propiedad, en, por ejemplo la recepción de la Urbanización El Retiro que es otro de los temas enquistados desde hace muchos años. Que trabajarán en esa línea en Montebravo, pero buscando siempre el consenso como ha dicho el proponente, y no forzando una recepción de una urbanización, cuando más de la mitad de ella no quiere que ello se produzca.

Por último, le dice el Sr. Álamo Suárez que todos pueden estar de acuerdo en unas cosas y en contra en otras, siendo ello normal, pero le pide que en este caso se lo piense, no queriendo insistirle más, porque anular y dejar, sin efecto alguno, como se propone, la licencia otorgada a unos particulares para unas calles de dominio público e impedir el tránsito, aparte de no ser correcto, estarían cometiendo una ilegalidad, como así se lo ha manifestado incluso el Secretario Accidental que suscribe. Que, por tanto, si quiere retirar la Moción que lo haga y si no que la mantenga.

Toma la palabra el Sr. Álamo Suárez, para recordar algo que el Sr. Alcalde ha dicho, que es que la Promotora en algún momento no ha tenido buenas intenciones, que le gustaría recordar algo en el que ninguno de ellos estaban implicados en aquella época, aunque no sabe si alguno pero cree que no, que en el 2003 se está a punto, y que por cierto, expresa, que no tiene la información completa de todo esto porque no se le ha contestado a la pregunta que con amplia documentación jurídica le solicitó al Alcalde o a la Delegada, pero que en cualquier caso en el 2003 hubo un intento de firmar un Convenio, que se iba a firmar mañana, y que hoy llamó el Sr. Representante de la Promotora diciendo que esa mañana no podía estar porque estaba en Cataluña y esa mañana se lo encontraron en e Monte paseando; y dice que no quería recepcionarla de ninguna manera por razones de interés que ellos tenían en una parcela que querían construir.

Continúa y expone que el tema de la recepción hay que empezarlo, que hay que trabajarlo, que a él le consta que el Grupo de Gobierno tiene un cierto interés en iniciar ese camino, y que por tanto, hay que iniciarlo, hay que buscar la forma, indudablemente consensuándolo con ellos, pero que la Ley dice que el Ayuntamiento también lo puede hacer de oficio, y que no se entiende como no se realizan las recepciones lo antes posible.

Dice el Sr. Álamo Suárez que él puede estar equivocado, pero que los Técnicos también pueden estar equivocados, y que los que no se han equivocado han sido, y según sus palabras, el Sr. Alcalde y su Grupo de Gobierno o el que diera la licencia, pero, reitera, los Técnicos pueden estar equivocados. Se pregunta que por qué puede ser él el que está equivocado y no los Técnicos. Dice que se dejen las cosas como están, que él cree que tiene la razón, que los Técnicos creen que tienen la razón, que se pongan ambas argumentaciones sobre la mesa en reuniones posteriores de trabajo para buscar la solución, en políticas de buena voluntad, la mejor solución que puedan.

Por tanto, dice, él mantiene la postura puesto que los mismos Técnicos con los que ha hablado, siguen manteniendo su postura, volviendo a preguntarse que si los Técnicos mantienen su postura que por qué la va a cambiar él, cuando no es empecinamiento por su parte sino convencimiento de la legalidad de la postura que ha



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

tomado, pudiendo estar equivocado y que eso se encontrará en una mesa de negociación, de discusión o de trabajo, en donde cada uno lleve a sus asesores, al menos él, dice, para que le ayuden, en donde puedan llegar a un acuerdo de manera que eso se recepcione lo antes posible, y si la licencia es ilegal que sea revocada y que si no es ilegal que no sea revocada, pero que él por de pronto la pide.

Afirma que mantiene su Moción.

Tras lo expuesto por el Sr. Álamo Suárez, toma la palabra nuevamente el Sr. Alcalde y expresa que cree que es inútil seguir con el debate y que le asombra, incluso con la experiencia política del proponente, que diga que como es su opinión y que los Técnicos tienen la suya, pero que aquí no cuenta la opinión del Sr. Álamo Suárez, ni la del Alcalde, ni la de ninguna de los que están aquí, que eso le quede claro porque se otorgan licencias en base a Informes Técnicos y Jurídicos. Que eso sí, dice, que tanto que dice que se asesora con la ley, que se asesore en eso, más que nada porque si algún día llega a gobernar en algún lado y llega a la Junta de Gobierno y coge y dice que no, que la opinión de los Técnicos no le gusta y esta es su opinión, que ancha es Castilla; que estamos en otra época y que se lo dice desde el máximo cariño y respeto, que esto no es así, que le gustará más o menos, pero que aquí los Técnicos, que claro que se pueden equivocar, y que le está diciendo lo mismo que lo dicho por el Sr. Álamo Suárez, solo que éste dice que su opinión es la que cuenta. Así le dice que no, que los Técnicos se pueden equivocar, de seguro, en este y en 20.000 casos, pero que una licencia se otorga en base a los Informes Técnicos y Jurídicos, y que si los Técnicos mantienen su postura, lo que es una irresponsabilidad de todo punto de vista político, pero también con posibles consecuencias penales, y que es lo que le está diciendo, es decir que se revoque una licencia porque su opinión es otra.

El Sr. Alcalde expresa al Sr. Álamo Suárez que le parece que lo propuesto sí que raya la ilegalidad, pero que no le dice nada más y que si desea mantener la Moción, que la mantenga y que no le discute el asunto.

Previa petición de la palabra a la Presidencia, y por cuestión de legalidad, el que suscribe refiere que para los puntos 2º y 3º de la Moción, el Pleno no es el órgano competente, para pronunciarse sin procedimiento previo, salvo que estos -al igual que el punto primero- ser refieran a tomar las medidas necesarias a través del procedimiento legalmente establecido para anular, y para ordenar lo propuesto. Ello si así lo consideran en la votación.

El Sr. Alcalde expresa que ha quedado todo ya claro, que nada más se puede decir, que es la opinión, que es todo opinable, que es la opinión de su Grupo, sin entrar en el fondo de asunto y que en cualquier caso seguirán velando por la legalidad de sus actuaciones, gustándoles a veces más o menos en función de los Informes, pero siempre con la legalidad de sus actuaciones; poniendo en conocimiento de la Corporación, a efectos de votación, las posibles consecuencias de un voto en un sentido o en otro al creer que es su obligación para conocer bien los temas y que después cada uno libremente haga lo que considere oportuno; no siendo ello óbice, para nada, para intentar reunirse y tratar de hablar y buscar soluciones para la cuestión de la Urbanización Montebravo.

El Sr. Álamo Suárez manifiesta que se habla de consecuencias penales, que bueno, que él está expresando su derecho de expresión, ejerciendo su libre derecho de expresión como consecuencia de estudios que ha realizado, y que por lo tanto no le tiene miedo a las consecuencias penales, y que otra cosa es que vaya a realizar actos que están en contra de la Ley, pero que no está realizando un acto contra la Ley, que está promoviendo que se tomen decisiones que crean convenientes que se tienen que tomar.

Sigue exponiendo que ya el Sr. Alcalde ha manifestado claramente que por lo menos los puntos 2º y 3º no van a aprobarse de ninguna manera, sino que van a estudiarlo; que bueno, que se que puede hacer una cosa, que en el ámbito de este espíritu positivo van a aprobar el punto número 1 del tema, introduciendo algún elemento, por ejemplo diciendo iniciar los trámites.

En este momento el Sr. Alcalde le expresa al Sr. Álamo Suárez que la Moción la van a votar como él la ha presentado, y que defienda finalmente el tema dado el tiempo transcurrido debatiendo la Moción, habiéndosele dado las explicaciones oportunas y pedido incluso que la retire, con la opción de presentarla, y

Sesión ordinaria del Pleno Municipal 16-agosto-11.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

que eso no es óbice para hablar y negociar, aunque es mucho más fácil decirlo que hacerlo, porque ya se ha hecho, no siendo tan fácil como llegar y decir que van a consensuar porque hay posiciones enconadas entre una postura y otra, pero que ellos están dispuestos a todo eso; que ahora bien, el tema por parte del Grupo de Gobierno está más que debatido y pide al Sr. Álamo Suárez que concluya con la defensa de su Moción, como la ha presentado, porque si ahora se va a debatir que van a cambiar el punto 2 y 3, que las advertencias están, y que el Sr. Álamo Suárez, así lo cree, en todo caso, debió haber procedido a conocer si lo propuesto legalmente se ajustaba con los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento o con los que proceda el Sr. proponente, ya que ha dicho que lo ha hecho. Por ello invita al Sr. Álamo Suárez a que concluya la defensa de la Moción para votarla.

El Sr. Álamo Suárez toma nuevamente la palabra y expresa que está dispuesto a modificarlo, porque existan enmiendas transaccionales y está dispuesto a enmendar la Moción en el sentido de que sea aprobada por todos el inicio de las negociaciones como prueba de buena voluntad, dando así una muestra de buena voluntad para que la den ellos también, por lo que hace esta propuesta y que dejen los otros dos puntos sobre la mesa con un periodo de tiempo de estudio y de trabajo con los Técnicos. Que lógicamente, dice, no renuncia a que más tarde la vuelva presentar si sigue en el convencimiento total de que esto hay que hacerlo.

Expresa que esta es su propuesta, que si no se acepta de ninguna manera ésta, él, pidiéndole a los compañeros que se sientan liberados con un cierto deseo de solidaridad con sus postura y por lo tanto que hagan lo que quiera, y que él personalmente va a mantener la Moción tal como la ha presentado, que los otros compañeros hagan lo que quieran, pero que si se le permite cerrarla aprobando el punto 1 y dejando el resto sobre la mesa, que estaría de acuerdo.

El que suscribe, previa venia de la Presidencia, aclara que quedar el asunto sobre la mesa no procede, que o se retira o no, porque el quedar sobre la mesa supone que tendrá que traerse este punto a la siguiente sesión.

El Sr. Álamo Suárez expresa que sí, que efectivamente, y dice que se retiran los puntos 2 y 3 y que el primero se acepta por todos, y que en otro momento, si él ve que no se satisface suficientemente su postura, pues se volverá a traer la Moción.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida a votación la Moción presentada por el Sr Álamo Suárez, ésta es rechazada por un voto a favor del Grupo Mixto (NC), diez (10) votos en contra del Grupo Municipal PP y cinco (5) abstenciones (tres (3) del Grupo Municipal CxS y dos (2) del Grupo Mixto (PSOE)).

10.4.4.- Moción del Grupo Municipal Mixto (NC); sobre la creación del Consejo de Mayores.

Vista la Moción, de la que procede a dar lectura el Sr. Álamo Suárez, con el siguiente contenido:

“MOCION

El Reglamento de Participación Ciudadana de Santa Brígida, aprobado por la Corporación Municipal en Enero del 2009, contempla en su Título IV los Órganos de Participación Ciudadana y el artículo 46.2 del Capítulo I.- Consejos Sectoriales o de Área señala “Se podrán crear Consejos Sectoriales o de Área en los siguientes ámbitos de actuación municipal: Deportes, Cultura, Educación, Mujer, Bienestar Social, Medio Ambiente y Juventud; sin embargo, no hace referencia a la creación del Consejo de Mayores.

La Ley 3/1996, de 11 de julio, de participación de las personas mayores y de la solidaridad entre generaciones, en su Título I, Capítulo Primero, establece que se promocionará y fomentará en todos los sectores de la sociedad canaria la plena participación de las personas mayores en aquellos aspectos que les conciernen. Dicha Ley tiene por objeto crear un sistema de participación social y de protección de los derechos



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

de los mayores residentes en Canarias, y, a tal fin, crea el Consejo Canario de los Mayores. Su correspondencia a nivel local la debería constituir el Consejo Municipal de Mayores.

La Villa de Santa Brígida cuenta con un significativo grupo de mayores aquí residentes. De hecho, la población que tiene 60 años y más alcanza el monto de 3725 habitantes, un 19,2% de toda la población. Y los que tienen 65 años y más son aproximadamente 2730, equivalente a un 14 %, de los que las mujeres representan un 55%. Es evidente que han vivido muchos años; 684 deben ser considerados longevos, en cuanto que ya han cumplido 80 años o más. En julio de 2011 nuestro pueblo tiene entre su gente a cuatro centenarias.

Esta larga vida está cargada de valores: han aprendido mucho viviendo, trabajando en el campo, en la casa o en su profesión. Todo el caudal de conocimientos, experiencias valores que poseen, deben ser referentes valiosos para el aprendizaje de las generaciones que les están siguiendo y para el desarrollo y evolución de la sociedad Satauteña.

Cumplidos los 65 años los y las jubiladas ya no tienen responsabilidades laborales, pero ellos y ellas siguen ejerciendo responsabilidades (familiares,...) que hay que respetar y favorecer. Sobre todo tienen la responsabilidad de la vida. Y como para el vivir es indispensable la actividad física, psíquica y social, hay que propiciar los medios más adecuados para ello.

Esta actividad necesaria de nuestros mayores cuenta con un excelente recurso: la abundancia de tiempo libre cuyo aprovechamiento requiere también de una orientación colectiva. Es decir, los hombres y mujeres mayores, además del aprovechamiento que logren individualmente o en pequeños grupos, deben contar con medios para organizar colectivamente su tiempo libre. Con capacidad para realizar planes de actividades dirigidas por ellos mismos, que por algo tienen experiencia en el saber y en la responsabilidad.

Esta larga vida vivida ha traído también consigo un desgaste. Es innegable que haber vivido tanto ha sido también un proceso acumulativo de pérdidas, principalmente en la salud física. Pueden, así mismo, encontrarse dentro de este grupo de edad, carencias materiales que tendrán que ser atendidas por la propia iniciativa de los afectados y su familia y por el propio colectivo de mayores o por la propia comunidad municipal, cuando esto fuera necesario. Las actividades relacionadas con la salud y las necesidades de los y las mayores, constituyen la primera actividad individual y colectiva.

La segunda actividad es la de los ejercicios físicos, psíquico-mentales y sociales. Estas las pueden realizar nuestras y nuestros mayores por ellos mismos. Pero, sin duda alguna, podrán quedar muy favorecidas con la organización colectiva de ellos mismos. Por ejemplo, las excursiones y los bailes aportan mucha calidad de vida dentro de lo que son las actividades sociales. La participación de unas otras en pequeños grupos recreativos y culturales, la incorporación activa en centros de mayores, y el fomento del asociacionismo entre ellos, son lugares comunes que propician toda esta actividad necesaria.

La tercera actividad para que ejerzan esta responsabilidad del vivir es la implicación ciudadana de nuestros mayores, cooperando en la prosperidad de nuestro municipio y de otros ámbitos territoriales. Cualquier persona mayor, hombre o mujer, además de todo lo que decimos de ellos, es un ciudadano La actividad social de nuestros mayores no sólo hay que respetarla sino también promoverla por lo que ello significa para su realización personal y por todo lo que pueden aportar individual y colectivamente. La alta implicación de personas mayores en Agrupaciones folklóricas, Asociaciones vecinales o culturales, comisiones de fiestas, en actividades y eventos de ocio... demuestran el importante interés que tienen por su participación social.

Sin duda alguna el Ayuntamiento se interesa por este sector poblacional que representa a un 20% de su comunidad, pero no solo es importante aportar recursos personales y materiales y desarrollar actividades para nuestros mayores, sino que también es importante fomentar, dinamizar y articular su participación social.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Las personas mayores de nuestro municipio, independientemente de que en un momento determinado puedan tener necesidades especiales, son ciudadanos con derechos, ciudadanos competentes y autónomos, con capacidad para decidir, autogobernarse y no ser objeto de tutelaje permanente.

Crear y consolidar cauces de participación ciudadana donde las personas mayores de nuestra comunidad puedan llevar sus propuestas, análisis y demandas es una manera de reconocer y articular el papel de referentes sociales de las personas de más edad y experiencia de nuestro Municipio.

Por todo ello y como Concejal de Nueva Canarias propongo al pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

1.-Acordar la creación del CONSEJO MUNICIPAL DE LOS MAYORES DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA.

2.-El Consejo Municipal de Mayores tendrá la consideración de órgano municipal representativo del colectivo de personas mayores de sesenta años y de los pensionistas mayores de cincuenta años que residen en nuestro municipio. El Consejo Municipal de Mayores de Santa Brígida es el órgano consultivo y de participación ciudadana en el desarrollo de acciones que tiendan a la mejora de la calidad de vida de las personas mayores, a través del estudio y la formulación de iniciativas, sugerencias y propuestas de actuación en relación a las políticas públicas que el Ayuntamiento de Santa Brígida despliega en el ámbito de las personas mayores. Tiene por objeto promover la implicación, la participación y la capacidad de decisión de las personas mayores en las políticas e iniciativas que atañen a sus intereses y derechos.

3.- El Consejo de Mayores se constituirá como organismo representativo de las entidades relacionadas con los Mayores y su sector poblacional. Estará compuesto además de por las personas señaladas en el Artículo 49 del Título IV del Reglamento de Participación Ciudadana por:

- a) Un representante por cada asociación y/o colectivo que disponga de sección de Mayores.
- b) Un representante por cada uno de los grupos o colectivos de mayores que estén llevando a cabo actividades en este sector (musicales, deportivas, etc.)
- c) Por los representantes de los mayores de cada barrio o zona elegidos directamente por estos, mediante convocatoria pública y en base al censo de cada barrio o zona. El número de representantes, se establecerá en proporción al monto poblacional de cada barrio o zona.
- d) Un representante de entre los familiares de los usuarios de cada Centro o Servicio Público que, a nivel local, se dedique a la atención de las personas mayores.
- e) Un representante institucional y un representante de los familiares de los usuarios por cada entidad sin ánimo de lucro que atienda al colectivo de mayores.
- f) Un representante por cada sindicato con representación en el ámbito municipal.
- g) Un representante por la Federación de Asociaciones de Santa Brígida.
- h) El Director o Directora de la Residencia de Mayores del municipio.

4.- Se elaborara un reglamento del Consejo de Mayores por parte de las Concejalias implicadas, ateniéndose a lo aprobado en este Pleno, a lo dispuesto en el Reglamento de Participación Ciudadana y a las opiniones de las entidades ciudadanas relacionadas con el sector a las que se les deberá consultar. Este reglamento del Consejo de Mayores tras su elaboración deberá presentarse a un Pleno de esta Corporación para su aprobación inicial, y posterior exposición al público, durante un mes, para que se formulen las alegaciones y propuestas que estimen convenientes las entidades ciudadanas y la Ciudadanía Satauteña.”

Toma la palabra el Sr. Sosa Domínguez, y expresa que estando totalmente de acuerdo desde el Grupo de Gobierno en la creación del Consejo de Mayores, que es cierto que dentro del Reglamento de Participación Ciudadana aprobado en el año 2009 se citan diversos Consejos Sectoriales, tal como se comentaba a lo largo



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

de la exposición de la Moción, que sí que es verdad que no se hace mención al Consejo Sectorial de Mayores, estando hasta ese punto completamente de acuerdo.

Sigue exponiendo que por parte del Grupo PP están dispuesto a emitir el voto favorable a la Moción, con la salvedad de la eliminación del punto tercero, porque son especificidades netamente técnicas que cree que correspondería al Técnico de Participación Ciudadana y a la Secretaría General del Ayuntamiento especificar quienes son las personas que deben formar parte del Consejo de Mayores.

Por tanto, si el Sr. Álamo Suárez tiene a bien retirar el punto 3º de la Moción, ellos sin ningún tipo de problema la van a votar favorablemente.

El Sr. Alcalde expresa que siempre entendiéndolo de que no es que estén en contra de que haya representación, lo que sería lógico, pero que dentro del propio marco que el proponente nombre de elaboración del Reglamento, que le da la razón de que deben elaborarlo, que ahí es donde se enclavarían los representantes dichos e incluso otros; esto es, que dentro de una pequeña Comisión Técnica, en la cual a nivel político y a instancia de la Moción presentada tengan cabida los cargos políticos que vayan a aprobar ese Reglamento trayéndole al Pleno, como así se expresa en el punto 4 de aquélla.

Expresa que esa es simplemente la idea, que eso se desarrolle a nivel técnico y después verlo, consensuando y ver si se está de acuerdo, que a lo mejor se quedan los mismos representantes propuestos, o se añade alguno o se quita otro, dando la explicación a nivel técnico más que como una cuestión política.

Que esa es la propuesta que le hacen y si no pues se vota tal como se ha presentado, como así quiera el Sr. Álamo Suárez.

El Sr. Álamo Suárez refiere que la verdad es que ellos en el Partido cuando estaban elaborando la propuesta, veían que esta propuesta podía no ser tan necesaria como las otras, y que en este sentido sí la ven como orientación en la conformación del Reglamento, a tener en cuenta cuando se haga. Por lo tanto, si es así no tiene inconveniente en que se apruebe sin la 3ª, teniendo en cuenta que en la 4ª se tendrá en cuenta.

El Sr. Alcalde expresa que así se hará desde Participación Ciudadana en colaboración con el Área de Mayores y se pondrán ya a trabajar en la misma.

Por tanto, expresa la Presidencia, se va a votar la Moción suprimiendo el punto tercero de acuerdo con lo aquí hablado y con el acuerdo del Sr. Álamo Suárez, proponente.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida a votación la Moción presentada, con la salvedad expresada de la supresión de su punto 3º, ésta es aprobada por unanimidad de sus miembros presentes.

UNDÉCIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la Sra. del Río Alonso:

PREGUNTAS

1- En la Memoria del Alcalde-Presidente, de los Presupuestos del año 2011; dentro del epígrafe **“Equilibrio Presupuestario”** Vd. dice **“tampoco se contempla subida de impuestos, ni de ninguna exacción, si bien se prevé que en el próximo ejercicio se pueda producir alguna”**.

Nos está adelantando, que si bien en los cuatro meses que quedan de ejercicio económico no subirá los impuestos ni ninguna exacción; en los Presupuestos del año 2012, o sea dentro de cinco meses, si que se producirá alguna. ¿Con que fin nos adelanta en los presupuestos del año 2011, de lo que piensa ejecutar en el año 2012?

2- ¿Ha dado el Sr. Alcalde respuesta a los vecinos de El Molino, en el Barrio de El Madroñal, a los problemas de aparcamiento existentes en esa zona?, si es así, ¿cuál ha sido la misma?

3- ¿A qué empresa o a quién se le ha venido pagando durante los años 2009, 2010 y 2011, la cantidad acordada, pues según Convenio firmado entre D. Carmelo Vega Santana, Alcalde en ese momento del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida; D. Marcelino López Peraza, Secretario General de la Corporación y D. Juan Hernández Sarmiento, Presidente de la Cámara Agraria Local de Santa Brígida; debía abonarse a la Cámara Agraria una aportación anual de tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 €)?.

4- En referencia a la denuncia de un presunto sabotaje informático en las dependencias de la Policía Local ¿Es cierto que existe un informe por escrito de un Agente de la Policía Local, con fecha de hace 4 meses aproximadamente, en el que comunicaba lo siguiente?:

Que no existía servidor.

Que no existían copias de seguridad.

Que no existía contraseña para iniciar el ordenador.

Que los ordenadores permanecían encendidos todo el día, pudiendo acceder cualquier persona a ellos.

En caso de ser así, ¿Como es posible que este hecho se haya denunciado ante La Guardia Civil, se manifieste que existe un conflicto laboral con el Cuerpo de Policía...

Aquí el Sr. Alcalde le expresa a la Sra. del Río Alonso que se está en el punto de Ruegos y Preguntas, no de nuevas mociones.

La Sra. del Río Alonso le dice que le permita terminar, y el Sr. Alcalde le expresa que no, reiterando lo dicho.

Continúa su exposición la Sra. del Río Alonso: En caso de ser así, ¿Como es posible que este hecho se haya denunciado ante La Guardia Civil, se manifieste que existe un conflicto laboral con el Cuerpo de Policía, dando a entender, la posibilidad de que sean miembros de este Cuerpo quienes hayan podido ejecutar tal acción, y no se reflexiones ante la responsabilidad de la persona a quién se le dirigió el informe, y no tomó medidas al respecto? ¿A quién iba dirigido dicho informe? ¿Por qué no se tomaron las medidas oportunas?

5- ¿Que medidas ha tomado el Sr. Alcalde, referente al conflicto generado entre los vecinos de la Urbanización Monte Bravo y los vecinos afectados de la zona circundante?

RUEGOS



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

1- Según nota del Gabinete de Prensa de Santa Brígida, el Ayuntamiento cuenta con un nuevo recurso, concretamente con su propio almacén de alimentos, gracias a la donación de la Federación Española de Bancos de Alimentos.

Dado que este servicio ya se venía prestando a entera satisfacción desde hace varios años por el Monasterio Benedictino de la Santísima Trinidad, a través de su Obra Social San Benito, y posteriormente, por Cáritas Parroquial de Santa Brígida; limitándose la Concejalía de Servicios Sociales a remitir a las citadas entidades, previo informe social, a las familias con escasos recursos económicos y hacer un seguimiento de las mismas.

Dado que no existe carestía de los alimentos suministrados por dicho Banco de Alimentos, ya que puestos en contacto con el mismo, se nos comunica, que mientras en sus almacenes queden alimentos, se suministrarán a las entidades que lo soliciten.

Dado que en los tiempos de crisis que vivimos se impone la racionalización del trabajo, pues según manifiesta la Concejala de Personal, el Ayuntamiento carece de medios económicos para pagar el complemento de productividad del personal, mucho menos tendrá para nuevas contrataciones, puesto que I@s trabajador@s que se dediquen a las tareas de recepcionar, controlar la caducidad de los alimentos, hacer la distribución por cajas según los miembros de cada familia y cumplimentar las fichas correspondientes, estarán desatendiendo otras tan importantes como es el atender las diferentes peticiones de los ciudadanos, como pueden ser:

Servicio de Ayuda a Domicilio; de Ayuda a las personas en Situación de Dependencia...

Aquí la Presidencia le dice a la Sra. del Río Alonso que le va a tener que retirar la palabra, volviéndole a repetir que esto son ruegos y preguntas; que ahora está en ruegos y que no puede hacer alegatos como ella quiera; que se lea el Reglamento de funcionamiento de los Plenos.

Le expresa la Alcaldía a la Sra. del Río Alonso, que tiene la opción, como han tenido otras personas, su propio Portavoz de Grupo, mediante Mociones y defender las que considere oportunas, cerrando incluso el turno, pero que lo que no puede hacer es aprovechar Ruegos y Preguntas para lanzar alegatos. Por ello, le pregunta cual es el ruego, que está siendo bastante flexible, pero que ella entienda que tiene que hacer el Ruego o la Pregunta, porque es el apartado en el que están, no para que ahora haga aquí una moción "in voche".

La Sra. del Río Alonso, le expresa a la Presidencia que dos párrafos y termina, a lo que ésta le dice que no, que haga Ruegos.

Sigue la Sra. del Río Alonso expresando:

No entendemos que una labor que se venía desempeñando magníficamente bien por las instituciones citadas, sea interferida por el Ayuntamiento, salvo que esa medida esté encaminada a crear un clientelismo político, por lo que en ese caso, deploramos la actitud tomada por el Grupo de Gobierno Municipal, que en vez de proteger la intimidad e identidad de las personas necesitadas de este recurso no ha dudado..

Aquí le vuelve a interrumpir la Presidencia para que concluya con los ruegos, expresándole que no lo está haciendo.

Continúa la Sra. del Río Alonso:

Por todo ello, rogamos:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Que dicha encomienda vuelva a revertir en el Monasterio Benedictino de la Santísima Trinidad, a través de su Obra Social San Benito, y en Cáritas Parroquial de Santa Brígida, ya que la calle en donde se le hace entrega de los alimentos es la calle de mayor afluencia del pueblo.

2- Ruego al Sr. Alcalde, tenga en cuenta la necesidad de completar la red de saneamiento de nuestro municipio, un servicio básico que en pleno siglo XXI muchos de nuestros vecinos aún carecen de él.

3- Ruego al Sr. Alcalde, tenga en cuenta la necesidad de conectar a la red de alcantarillado pluvial a los Barrios que aún carezcan del mismo, citemos como ejemplo el Barrio de La Angostura, que por su peculiaridad, cuando llueve, el agua va cayendo escalonadamente hasta llegar a la carretera, con las consiguientes repercusiones en los vecinos y comercios de la zona.

4- Ruego al Sr. Alcalde, tenga en cuenta el estado de los caminos de los Barrios. A muchos vecinos no les llega una ambulancia a sus casas debido al mal estado de los mismos; en el caso de que no se puedan asfaltar, por lo menos hormigonar, para facilitarles el acceso a sus casas.

5- Ruego al Sr. Alcalde, tome las medidas oportunas para limpiar los Caminos Reales de nuestro municipio, que en su mayoría se encuentran en estado precario.

6- Ruego al Sr. Alcalde, dé la orden de reparación del vehículo que sirve de transporte a los usuarios del Centro Ocupacional, que desde hace, le dicen aproximadamente dos meses, ha dejado de prestar su servicio por estar averiado.

7- Dada la situación de precariedad económica que atraviesa esta Corporación Municipal, rogamos al Sr. Alcalde invierta la totalidad de su jornada laboral en este Ayuntamiento y en el caso de no estar dispuesto a hacerlo, dimitir de su cargo.

Por todo ello, y mientras se carezca de recursos económicos para hacerle frente a las necesidades mencionadas; a su Grupo Político, CxS, le parece indecoroso que se sigan manteniendo nueve dedicaciones exclusivas, dos cargos de confianza y pagos de publicidad y propaganda.

El Sr. Alcalde le dice a la Sra. del Río Alonso, para que lo tenga en cuenta de cara al próximo Pleno, que lo que no se trata aquí es de repetir lo mismo cuatro veces, en tanto que presenta una Moción diciendo que quiten las dedicaciones exclusivas, que él no cobre el sueldo y que ahora lo vuelve a preguntar. Sigue expresando que no sabe si ella considera que el nivel del resto de miembros del Pleno de inteligencia está bajo mínimos o qué; pero que desde luego no le va a admitir como Alcalde, porque le puede asegurar que va a seguir siendo Alcalde mientras sus compañeros y el Pueblo quiera; y le dice que lo que no va a hacer este Pleno es un constante acribillamiento porque el Reglamento es muy claro.

Así, le expresa a la Sra. del Río Alonso que sus argumentos tienen que defenderlos como Oposición como consideren oportuno, pero dentro del Reglamento, y que lo que no van a hacer es presentar una Moción, hablar en el tema del Presupuesto, y otra vez volver a sacar lo mismo en Ruegos y Preguntas, que, dice, al final no son ni Ruegos ni Preguntas, sino expresiones y alegatos sobre lo mismo.

Por ello, la Presidencia pide a la Sra. del Río Alonso que en el apartado de Ruegos y Preguntas, se ciña a ello, y que si no, le quitará la palabra y no se la dará; y que si tiene algún alegato más grande que hacer, como ha hecho, pues que presente las Mociones tal como hizo anteriormente y las defienda.

Por la Sra. Santana Déniz:

1- Ruego se proceda a limpiar de hierbas secas las orillas de la carretera que va desde la Cruz del Gamonal hasta la urbanización de la Concepción, en el barrio de la Atalaya, porque al invadir la vía impide el paso de dos coches y es a su vez un serio peligro de incendio en época de temperaturas elevadas como las que hemos soportado estos días. Y también la carretera de la Cueva del Gato.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

2- Ruego que por parte de los Técnicos de este ayuntamiento se haga un estudio del estado en que se encuentran las paredes de piedra que están situadas a la entrada de el barrio de El Gamonal, en el margen izquierdo de la Carretera; el tramo comprendido entre la entrada a La Quinta Médica de Reposo y la residencia Dulce Hogar porque cada vez que llueve, las piedras se van desplazando hacia afuera y amenazan con derrumbar la pared.

3- Ruego sea sustituido un poste de luz que derribó el temporal del año pasado en la bajada de La Cueva del Gato y que está sostenido por un árbol. Los cables del tendido eléctrico están muy cerca del suelo y entendemos que es un riesgo para las personas que pasan a diario por allí.

Por el Sr. Santana Báez:

PREGUNTAS

1.- ¿Cual va a ser el destino de los locales municipales ubicados en la plaza Mariquita Benítez en La Atalaya, inaugurados antes de las pasadas elecciones y a día de hoy permanecen cerrados?

2.- ¿Que decisión han tomado o van a tomar respecto a la vivienda, parque y aparcamiento de propiedad municipal en la subida de la Concepción (Residencial Tajinaste) el cual fue cerrado y vallado antes de las pasadas elecciones?

Por el Sr. Álamo Suárez:

PREGUNTAS

1. Sr. Alcalde ¿por qué en algunos de los actos oficiales del Municipio no se interpreta el Himno de Canarias, tal como exige el Decreto 95/2003 del Gobierno de Canarias?

2. Sr. Alcalde, he de valorar positivamente el trabajo de los distintos colegios del Municipio, desde hace muchos años, para celebrar el Día de Canarias ¿Por qué el Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida no lo celebra pudiendo acogernos a la colaboración con el Cabildo y el Gobierno de Canarias que cuentan con programación para ello?

3. Sr. Alcalde ¿por qué sigue en pie la esperpéntica grúa sita al lado del IES Santa Brígida, en el Camino a los Olivos, frente a la vivienda nº 54 y, en su caso, que gestiones ha hecho el gobierno municipal para que sea desmontada, ya que desde hace años no se está trabajado en aquel solar?

4. Sr. Concejala de Tráfico ¿Tenía Vd. conocimiento que los ordenadores de la Jefatura de Policía, ni tienen servidor, ni existen copias de seguridad, ni hay que introducir contraseñas a la hora de entrar en los mismos, que están encendidos todo el día con lo cual el acceso lo tiene cualquiera al alcance de la mano, que no existe autorización de la Agencia de Protección de Datos, que a esos ordenadores tienen acceso otras personas que nada tienen que ver con la Policía y, en su caso, ha tomado Vd. alguna iniciativa para resolver estas graves deficiencias y, si no las tomó, no cree usted que es una ligereza, al menos, haber hecho esta declaración.

“Yo no sé lo que ha pasado o si puede haber sido un error informático. En ningún momento acuso de nada a la Policía, pero sí he tenido que dejar constancia que existe en el Cuerpo un conflicto laboral manifiesto.”

5. Sr. ALCALDE Y SRA. CONCEJALA DE HACIENDA ¿Cuanto dinero adeuda el consistorio a PROVEEDORES?

6. Sr. Alcalde ¿como justifica Vd. el cobro de dedicación exclusiva recibido de las arcas de la Villa si sólo está dedicándole menos del 10% de la jornada laboral, pasando el resto ausente de su puesto de trabajo y,

Sesión ordinaria del Pleno Municipal 16-agosto-11.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

en cualquier caso, no sería más justificable que cada administración pague una parte de su trabajo o, en todo caso, que cobre la dedicación exclusiva del Cabildo?

7. Sr. Alcalde ¿Por qué se está usando al chófer particular para servicios de Vd. con el Cabildo Insular, cuando su sueldo lo cobra del Ayuntamiento de Santa Brígida?

8. Sr. Concejales de Participación Ciudadana ¿Tiene Vd. prevista alguna fecha para la puesta en funcionamiento del Consejo Municipal de Participación Ciudadana y de los Consejos Sectoriales que se recogen en el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana aprobado en Enero del 2009?

9. Sr. Alcalde ¿Por qué no esta incluida en la Web del Ayuntamiento la ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA publicada en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas nº 55 del 3 de mayo de 2006?

10. Sr. Alcalde ¿Por qué se han concedido subvenciones de forma directa desde la Junta de Gobierno Local, cuando la ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA, publicada en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas nº 55 del 3 de mayo de 2006, señala, entre otras cosas, que este tipo de subvenciones se realizarán con publicidad, concurrencia y competitividad?

11. Sr. Alcalde Presidente ¿Es causa suficientemente justificativa la razón vacacional, interrumpiendo las de muchos concejales que las habíamos programado sabiendo que el último jueves de agosto ya estaba previsto, por acuerdo plenario, el pleno ordinario?

RUEGOS

1. Ruego al Sr. Concejales de Limpieza que ordene el lavado de los contenedores de residuos orgánicos que están en el Casco, en el antiguo Campo de Fútbol, ahora aparcamiento de tierra. Los que pasamos por allí frecuentemente, nos vemos obligados a atravesar por un punto FÉTIDO, penosamente evidenciado por el olfato de todos los ciudadanos que lo transitan y que además se encuentran cerca de la entrada del Colegio Público. El espectáculo de las cajas vacías debe encontrar también una solución pues existen contenedores para este menester.

2. Asimismo, ruego al mismo concejal ordene periódicamente la limpieza del aparcamiento de tierra de la Atalaya, junto al Centro de Salud, que siempre lo encontramos lleno de residuos urbanos. Le ruego también que estudie la posibilidad de dejar un contenedor de residuos de construcción por reparaciones domésticas, quedando excluidos de su uso los contratistas.

3. Tengo entendido que la calle Guinguada, no se barre casi nunca. Sería necesario que se barriera, al menos, una vez al mes. También sería de desear que hubiera un plan de limpieza viaria mensual sabemos que en algunos barrios sí se hace, para todas las calles del término municipal más allá del Centro urbano. Se lo ruego, Sr. Concejales de Limpieza Viaria.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde, y contesta cuanto sigue:

-A la petición de su dimisión, que no piensa dimitir, al no ver razones para ello, que hay que tener poca vergüenza para pedir la dimisión de un Alcalde legítimamente elegido por el Pueblo hace dos meses; que es inaudita esa petición, y que también se presentó al Cabildo de Gran Canaria, como ya antes expresé.

- Que lo anterior lo enlaza con lo manifestado por el Sr. Álamo Suárez, que no sabe si le ha puesto un GPS o qué, porque dice que pasa menos del 10% de la jornada laboral aquí; por lo que vuelve y repite, porque así le parece que desean los interpellantes para oírse a través de la Radio Municipal, que pasa el tiempo que tiene que pasar en el Cabildo y el que tiene que pasar en el Ayuntamiento para resolver los problemas que son

Sesión ordinaria del Pleno Municipal 16-agosto-11.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

de su competencia, como Alcalde con sus compañeros del Grupo de Gobierno y en el Cabildo como Consejero de Deporte; no siendo el único caso a lo largo de la historia y que el último ha sido de NC, que era Consejero de Deportes del Cabildo y Primer Teniente de Alcalde, con Delegación de Hacienda y Patrimonio de Agüimes, como antes expresó, y que no se ha dedicado a preguntarle que tiempo dedicaba al Ayuntamiento y a la Consejería, si un 20%-80% o un 50%-50%. Entiende que cada persona pasa el tiempo allá donde está el problema y lo que necesita, estando Santa Brígida más cerca que Agüimes de la sede de la Consejería de Deportes.

Dicho lo cual, también le dice que es Secretario Insular del PP, Presidente Local del PP de Santa Brígida, miembro de la Mancomunidad de Medianías y próximo Presidente a partir de enero próximo, Vicepresidente del Instituto de Asistencia Sociosanitaria del Cabildo; por si aquí a lo mejor hay que ser Alcalde y nada más.

Expresa que es un defensor de que los representantes municipales puedan estar en el Cabildo, que siempre lo ha sido, estando convencido de que si no fuera así no estaría compatibilizando ambos cargos. Que el que sea Consejero del Cabildo llevando un Área, pero además ayudando a que otros compañeros de Corporación sean sensibles con las Medianías de Gran Canaria y en concreto con Santa Brígida, va a traer muchos beneficios en estos cuatro años al Municipio. Que en cualquier caso es algo que se verá con el tiempo; pero que lo que no le parece serio ni de recibo es que sabiendo como se sabía, que él se presentaba a dos elecciones, que se pida su dimisión porque está ni un 10%, un 20% o un 30%; que se ocupen de su tiempo que él se ocupa del suyo, si no les importa, expresa, porque a él quienes le tiene que retirar en todo caso la confianza, aparte de los ciudadanos, que son los que se la han dado, son los miembros del Grupo de Gobierno.

-En cuanto al Himno de Canarias en actos oficiales, que lo consultará, que no se ha hecho otra cosa que lo que se ha venido haciendo siempre, y teniendo por actos oficiales los que organiza el Ayuntamiento, no los que se organizan por las Asociaciones de Vecinos en los cuales colabora el Ayuntamiento. Que ello lo dice porque en muchos actos de Barrios se toca el Himno de España, no sabiendo en virtud de que, porque también para eso hay que seguir el Reglamento, pero que no será él el que se dirija a ningún Presidente de Asociación de Vecinos para que no toquen el Himno de España o el de Canarias si así lo deciden. Que por su parte, y en ese sentido, no entra a valorar esa cuestión.

- El tema de los saneamientos que se han nombrado, que sí, que claro que hay que seguir poniéndolos en distintos lugares y que para eso van a trabajar, al igual que se ha puesto saneamiento de aquí para otros en muchos lugares de Santa Brígida.

- Con relación al pago a la Cámara Agraria, que parece preguntar la Sra. del Río Alonso de a quien se le paga, que éste se hacía al Presidente de aquella, que ha fallecido, que era a quien se le estaba pagando en su momento, que fue con el que firmó el Convenio el Sr. Vega Santana; que a quién si no sino al Sr. D. Juan Hernández q.e.p.d, que era su Presidente.

Expresa el Sr. Alcalde, que en cualquier caso son preguntas de cara a la galería, porque algún vecino se lo haya dicho o quieran quedar bien, pero lo lógico según se detecta algo de eso es dirigirse a la Concejalía correspondiente para solucionar el problema y no esperar al Pleno Ordinario para decirlo.

En cuanto al tema referido a los pagos a la Cámara, remite a la Intervención y a la Tesorería y que allí se le dice a quién se le paga, que no es otra que con quien se firmó el Convenio, no pudiéndose pagar a otra persona, porque solo faltaba.

- En cuanto a lo dicho que él habla de subida de Impuestos, que no es que hable de tal subida, que habla de una realidad, que ya antes ponía el ejemplo de los titulares de Periódicos respecto a que los Municipios están al borde de la quiebra, no siendo el caso de Santa Brígida, desde luego, pero que hay que tomar medidas para no estar al borde de la quiebra, como están otros como es La Aldea que no paga las pagas extraordinarias; o como está Gáldar y otros Municipios. Sigue expresando que aquí dentro de lo que son estas afirmaciones, que se hacen dentro de la FECAM, por distintos Alcaldes, se baraja la posibilidad, es cierto, dice y



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

que aquí en Santa Brígida le puede asegurar que si no, ahora que están al cobro el IBI, que se cojan la tabla de impuestos que se pagan en otros Municipios y los que se pagan aquí, que se baraja la posibilidad de creación de alguna tasa o impuesto que no exista en este Municipio y sí en otros. Que eso es lo que quiere decir en la Memoria que figura en el Presupuesto.

- Como la Sra. del Río Alonso vuelve a repetir el tema de Montebravo, como si no se hubiera debatido hoy aquí, expresa la Presidencia, le vuelve a manifestar que por parte del Grupo de Gobierno y por la suya propia tienen toda la disponibilidad para intentar dialogar y buscar soluciones por difíciles que sean, puesto que hay un enconamiento importante entre vecinos de la A.V. La Ermita y la Urbanización Montebravo.

- El Sr. Alcalde expresa que no entiende muy bien el porqué unas preguntas se las dirigen a él, otras a los Concejales, lo que sí entiende, pero que preguntas referidas a Áreas concretas se las dirigen a él para que las responda él y otras a los Concejales de sus delegaciones, no sabiendo el por qué hacen esa distinción, y habiendo aquí intentado contestar a los que cree que directamente le atañen más y que si queda alguna más que ya contestarán antes del próximo Pleno o en el mismo Pleno. Ello porque el resto cree que son más, como limpieza de caminos, el local de La Atalaya, del cual puede comentar el Concejal Delegado, y respecto al de la Plaza Mariquita Benítez expresa que tienen una propuesta del Servicio Canario de Salud para la posibilidad de permutar el local actual del Centro de Salud por los nuevos locales, estándose a la espera de que se formalice y ver en que condiciones se entregaría el Centro de Salud actual para sopesarlo, porque entienden que puede tener su parte beneficiosa para los vecinos y vecinas de toda la zona de La Atalaya el que estuviera dicho Centro en los nuevos locales y los otros pasar a manos municipales, pero que eso hay que estudiarlo muy bien.

- El tema de la vivienda, parque y aparcamiento, ejecutado, que está previsto sacar un concurso global para lo que son las plazas de aparcamiento y el uso de la edificación, no de la plaza, es para darle su uso, lo que se agilizará desde los Departamentos de Contratación y Urbanismo tan pronto se pueda.

- Respecto a la pregunta del Sr. Álamo Suárez con relación al Pleno, expresa el Sr. Alcalde que no quería molestarle en sus vacaciones, ni a él ni a nadie, que le disculpe, pero que el año pasado, al igual que se hace en el Cabildo y otras Corporaciones no se convocó el Pleno ordinario de agosto, consensuado con todos los Portavoces.

Que, sigue diciendo, este año iban a hacer un Pleno extraordinario, no por capricho de nadie, sino para aprobar los Presupuestos porque no podía ello esperar más, y que la Secretaria le recomendó que en vez de anular el Pleno ordinario como se hizo el año pasado, que éste se trasladara a unos días antes y así podía darse cabida a las Mociones y a los Ruegos y Preguntas, porque si es extraordinario no se incluyen. Que, por tanto, así lo decidió al ser una facultad de la Alcaldía y no haber ningún problema para adelantar unos días la convocatoria.

A continuación toma la palabra el Sr. Sosa Domínguez y expone cuanto sigue:

-En contestación a la pregunta formulada tanto por la Sra. del Río Alonso como por el Sr. Álamo Suárez, con respecto a los hechos acaecidos en la Jefatura de la Policía Local, que denominan sabotaje informático, creyendo que hasta el momento nadie puede denominarlo así porque no queda nada demostrado, pero que sí que ha de decir, y dice, que la denuncia se formula ante la Guardia Civil por responsabilidad política, que cree que es lo que deben demostrar todos.

Segue exponiendo que aquí no se puede hablar a la ligera, que a las Dependencias de la Policía Local entra cualquiera, porque cree que hasta el momento cualquier persona no tiene acceso a los equipos informáticos de la Policía Local.

Si bien, refiere, es cierto que hace unos meses se hizo un Informe en el que se indicaba que había unos problemas en el servidor informático de la Policía Local, que fue enviado al Técnico Informático de este Ayuntamiento, que ello no quita para que pongan en conocimiento de la Guardia Civil unos hechos acaecidos en un fin de semana, y siempre amparados, tal como se ha debatido en diferentes puntos en el día de hoy, en Informes tanto del Personal Auxiliar Administrativo de la Jefatura Local de la Policía, como del Jefe de la Policía.

Sesión ordinaria del Pleno Municipal 16-agosto-11.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Les expresa a los Sres Concejales que han preguntado, que no se preocupen, porque el que les habla, así como el Sr. Alcalde y ninguno de sus compañeros, presentan denuncias a la ligera ante la Guardia Civil, que aquí siempre se basarán y ampararán en los informes que les hacen llegar.

Expresa el Sr. Sosa Domínguez que según se incorpora de sus vacaciones, se encuentra con unos Informes en los cuales se deja en el aire lo que pudo haber pasado, creyendo que aquí todos creen tener interés y que se lee lo que interesa; que si leen las declaraciones hechas por su persona en medios de comunicación, que en ningún momento se está acusando a la Policía Local de ningún delito, ni de sabotaje informático; pero que es cierto que se pone en conocimiento de la Guardia Civil, ya que ha salido en Prensa estas últimas semanas de julio, que miembros del Cuerpo de la Policía Local se declaraban en conflicto laboral, manifiesta y públicamente en medios de comunicación, con este Ayuntamiento.

Que, por lo tanto, era su obligación poner los hechos en conocimiento de la Guardia Civil, y que en ningún momento se ha acusado a Agente alguno de la Policía Local de Santa Brígida, porque ante todo confían en la buena fe, como ya dijo anteriormente, de todos los trabajadores de este Ayuntamiento.

Que, por lo tanto, ellos no lo tipifican de sabotaje informático, sino de un hecho acaecido en ordenadores de las Dependencias. Respecto a que están todos los días encendidos, que lo sabrá quien interpela mejor que él, o lo sabrá la Policía mejor que él; que si ello es así es porque quien los usa no los apaga.

Con relación a si no tienen contraseña, que efectivamente no hay contraseña a petición de la Policía Local. Refiere que cada ordenador la tenía para el administrador que lo usaba y que a petición de la Policía se le solicitó al Técnico Informático que fuesen eliminadas, sobre todo de los ordenadores del mostrador de entrada porque era usado por Agentes de los diferentes turnos para hacer Informes Policiales.

Seguidamente, el Sr. Santana Suárez, expresa que independientemente de que la Alcaldía ha contestado a varios ruegos sobre todo, responde:

- A la Sra. del Río Alonso, con relación al tema de los aparcamientos en El Molino de El Pilar, y expresa que es un caso similar a lo de Montebravo salvando las diferencias, porque ha ocurrido que un terreno particular, que siempre lo ha sido así, donde muchos vecinos de la zona aparcaban allí, se puso en venta y se compró por un particular que solicitó licencia para un vallado; habiéndosele concedido con los correspondientes Informes Técnico y Jurídico favorables. Tras el vallado, los coches que aparcaban allí se han quedado sin ese aparcamiento que tenían.

Refiere que el Ayuntamiento no puede entrar en ese debate, que ellos los han atendido, tanto desde la Concejalía de Urbanismo, como la de Tráfico que tiene mucho que decir en ese asunto, que han ido allí y hasta han cursado una visita con el Consejero del Cabildo en visita oficial al Municipio y que de paso hacia San Mateo pararon allí, habiéndose interesado por la problemática con algunos vecinos.

Expresa que soluciones, de momento, pocas por la escasez de suelo que hay allí, porque el Ayuntamiento no dispone de mucho suelo municipal, lo que no quiere decir que en un futuro, vía Plan General u otra vía, se puedan habilitar bolsas de suelo a tal fin y para otros.

- Con relación al ruego de la Sra. del Río Alonso del hormigonado de caminos, le expresa que si a ella no le importa que le haga llegar esos caminos y que con los Técnicos competentes lo visitará, y siempre que la Ley lo permita, entendiéndose que este Municipio depende mucho del Cabildo en ese sentido para hormigonados, ensanches de caminos y otros por las Calificaciones Territoriales.

- Respecto a la recogida de pluviales en la Carretera de La Angostura, que lo han visitado también recientemente con el Consejero del Cabildo y se lo harían llegar. Que efectivamente, dada la orografía del Barrio, todas las aguas van a parar a la Carretera General que es competencia del Cabildo. Que se está estudiando la posibilidad, y que de hecho, tanto en el núcleo urbano de La Angostura como en el de Las Meleguinas, se ha dejado sin reasfaltarla para estudiar, en el caso de La Angostura la recogida de pluviales, y en el caso de Las Meleguinas el saneamiento.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

- En cuanto al ruego de la Sra. Santana Déniz, sobre las paredes de la Carretera del Gamonal en su margen izquierdo de entrada, le dice que efectivamente en muchos tramos esas paredes están en mal estado, por lo que él irá con un Técnico para que lo estudie y vía orden de ejecución, al ser paredes de propiedad privada, actúen.

El Sr. Alcalde reitera que aquellas preguntas o ruegos no contestados se remitirán a los apelados y se contestarán, aunque se ha contestado al mayor número de ellos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha, de todo lo cual, como Secretario Accidental doy fe.

Vº Bº
El Alcalde - Presidente.

Fdo.: Lucas Bravo de Laguna Cabrera.